

COMISION NACIONAL ARCHIVO ARTIGAS



# ARCHIVO ARTIGAS

TOMO VIGESIMOPRIMERO

ADVERTENCIA DE JUAN E. PIVEL DEVOTO

---

MONTEVIDEO  
IMPRESORES A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.  
MCMLXXXVII

por nuestro intermedio reitera la constancia expresada en otras oportunidades sobre la colaboración que le prestaron, entre 1942 y 1982, en las tareas de investigación realizadas en el país y en el extranjero por los historiadores compatriotas María Julia Ardao, Agustín Berazza, Rogelio Brito Stifano, Aurora Capillas de Castellanos, Ariosto Fernández, Juan A. Gadea, Elena Gallinal Artagaveytia, Flavio García, Mateo Magariños de Mello, Edmundo N. Narancio, Washington Reyes Abadie, Elisa Silva Cazet, y José María Traibel. En las instancias en que ahora se reanuda ese quehacer, tras doloroso paréntesis, pone de manifiesto el invaluable aporte de la Profesora María Julia Ardao durante el proceso de reestructuración de las series documentales dispersadas a través de una irracional e inconsulta ordenación cronológica. El cuidado de la versión paleográfica de los documentos insertos en los tomos XXI al XXII, con los que se ha reanudado la publicación del "Archivo Artigas", en cumplimiento de la voluntad del Señor Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti; el extracto de esos documentos y corrección de las pruebas en sus distintas etapas estuvieron a cargo de las Profesoras María Julia Ardao, Elena Gallinal Artagaveytia y Teresa Baqué de Vaeza. Los índices de nombres, de lugares geográficos y embarcaciones que corresponden a los mencionados tomos XXI y XXII fueron realizados por la Profesora Rosario Baraibar de Semino. Colaboradores todos a quienes en esta ocasión extendemos nuestro emocionado agradecimiento.

## V

Al reanudar la gestión editorial del "Archivo Artigas" interrumpida en 1982 la Comisión Nacional expresa que las Series Documentales inmediatas correspondientes a los años 1815 y 1816 serán editadas a partir del presente Tomo XXI y posteriores con sujeción al siguiente plan orgánico:

### El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente 1815 - 1816

- A) - Superintendencia del Jefe de los Orientales  
Gral. José Artigas.
- I) - ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE MONTEVIDEO.
- II) - ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE LA CAMPAÑA.
- III) - ARTIGAS Y LAS AUTORIDADES DE BUENOS AIRES Y DE LA FRONTERA CON PORTUGAL.
- IV) - PURIFICACIÓN: VILLA Y CUARTEL GENERAL.

- V) - TRÁFICO POR CUENTA DEL ESTADO ENTRE PURIFICACIÓN Y MONTEVIDEO.
- VI) - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- VII) - CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL GENERAL JOSÉ ARTIGAS.
  - B) - El Gobierno de Montevideo.  
Fernando Otorgués y el Cabildo.
    - I) - GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
    - II) - CONVOCATORIA DEL CONGRESO PROVINCIAL.
    - III) - PLEBISCITO SOBRE EL TÍTULO DE PATRONO Y PROTECTOR DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS OTORGADO A ARTIGAS.
    - IV) - CONGRESO ELECTORAL DE MONTEVIDEO. MISIÓN DE LOS DIPUTADOS MIGUEL PISANI, ANTOLÍN REYNA, DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA Y JOSÉ BENITO LAMAS ANTE EL GRAL. JOSÉ ARTIGAS. CAUSA INCOADA A TOMÁS GARCÍA DE ZÚÑIGA Y FELIPE SANTIAGO CARDOZO.
    - V) - ELECCIÓN POPULAR DE LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES DE LA PROVINCIA ORIENTAL.
    - VI) - MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS ANTE EL ANUNCIO DE LA EXPEDICIÓN ESPAÑOLA AL RÍO DE LA PLATA. CONTRIBUCIÓN IMPUESTA AL COMERCIO DE MONTEVIDEO. PROPIEDADES EXTRAÑAS.

El Cabildo Gobernador Intendente y el Delegado  
Miguel Barreiro  
Junio de 1815 - Julio de 1816

- VII) - GESTIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.
- VIII) - HACIENDA.
- IX) - CONSULADO DE COMERCIO DE MONTEVIDEO. COMERCIO Y NAVEGACIÓN. 1815 - 1816.
- X) - CAPITANÍA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO Y COMANDANCIA DE MARINA.
- XI) - ADUANA DE MONTEVIDEO.
- XII) - ARREGLO DE LA CAMPAÑA.
- XIII) - POSTAS. CORREO.
- XIV) - DIEZMOS.
- XV) - SALUD PÚBLICA.
- XVI) - EDUCACIÓN. BIBLIOTECA PÚBLICA. CASA DE COMEDIAS. CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIOS PATRIOS. CEREMONIAS. IMPRENTA Y PERIÓDICO. LOTERÍA NACIONAL.

- XVII) – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
- XVIII) – ASUNTOS ECLESIASTICOS.
- C) – Gobierno Municipal.
- XIX) – JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS.
- XX) – ABASTO.
- D) – Autoridades de la campaña de la Provincia Oriental.
- E) – Ejército y milicias de la Provincia Oriental.
- F) – Correspondencia particular.
- G) – Testimonios de época. Viajeros.
- H) – Relaciones Interprovinciales. Proyecciones de la revolución del 6 de abril de 1815. El Congreso de Concepción del Uruguay. La Liga Federal: Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba.
- I) – Antecedentes rioplatenses de la Sublime Intriga. Los vencidos de abril de 1815 en Río de Janeiro. Carlos de Alvear. Nicolás Herrera. Manuel J. García. Los factores políticos de origen europeo. El Congreso de Viena.
- J) – Conducta del Directorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Congreso de Tucumán. La Expedición de Díaz Vélez a la Provincia de Santa Fe.
- K) – Plan concebido por el Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres Gral. José Artigas, para enfrentar la Invasión Portuguesa. La alarma y la reacción colectiva en la Provincia Oriental, Misiones, Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe.
- L) – Los primeros combates librados en la Provincia Oriental y la Misión enviada por el Cabildo de Montevideo ante el Directorio de Buenos Aires. Derivaciones del acuerdo celebrado el 8 de diciembre de 1816.

---

El 24 de julio de 1985 el Poder Ejecutivo nos designó para desempeñar la Dirección de Investigaciones y Publicaciones de la Comisión Nacional "Archivo Artigas", en el mismo carácter honorario en el que la habíamos ejercido desde 1945 hasta 1982. Esa designación se produjo en circunstancias en que ya habíamos asumido y ejercíamos la Presidencia del Consejo Directivo Central de Educación Nacional. Conscientes de la inmensa responsabilidad que contraíamos, aceptamos el doble y muy honroso compromiso y nos reintegramos a las tareas del "Archivo Artigas" con la mejor disposición de ánimo para llevar a la práctica el programa de trabajo que antecede y coronar una empresa de carácter nacional que a todos nos obliga.

*Juan E. Pivel Devoto*

Serie XXXIX

## El Gobierno de la Provincia Oriental Independiente

1815 - 1816

### A) Superintendencia de Artigas

I.

#### Artigas y las Autoridades de Montevideo

Nº 1 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le felicita por el reciente triunfo de su constancia en defender los derechos de la Provincia. Declara estar dispuesto a sacrificarse por el bien de la Patria y no omitir medida alguna para lograr la paz, unión y tranquilidad.]

[Montevideo, marzo 6 de 1815.]

[F. 11] / Día 6

Nº 2., Este Ayuntamiento en quien sin merito alguno propio hán recaído los benignos sufragios de los representantes del Pueblo De Montev.º tiene hoy la honra De felicitar à V.S. p.º el reciente triunfo q.º su decidida constancia à defender los dros de la Provincia acaba de conseguir contra el poder De los Tiranos. Dignese V.S. admitir la sincera gratitud y profunda reverencia De esta Municipalidad constituida à sacrificar p.º el bien De la Patria q.º tenga en si De mas precioso, ella no omite medida alguna p.º adquirir la paz, Union, y tranquilidad De estos habitantes, y oxalá q.º la interesante presencia De V.S. pueda quanto antes nivelar sus operaciones en conformidad De los buenos deseos q.º la animan = Dios & = las mismas firmas q.º el anterior = S.º Don Jose Artigas.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Copia de Oficios remitidos por el Cabildo. Folio 37. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 206 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 2 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su oficio de 29 de marzo —publicado en el tomo XX bajo el Nº 539— y expresa que el pueblo de Montevideo, esa Corporación y la Provincia se complacen de sus afanes por el bien de los Pueblos. Promete su debida colaboración. Propone, para obtener recursos, gravar con una contribución moderada al comercio de Montevideo. Señala la conveniencia de recoger las propiedades extrañas y aquellas cuyos herederos han muerto y están en poder de particulares. Agrega que en adelante su primer objeto será relacionar y promover ante Artigas cuanto ocurra y se crea conveniente a la Provincia.]

[Montevideo, abril 17 de 1816.]

[F. 11]/

/ Esta Municipalidad, el Pueblo de Montevideo y la Provincia toda, está tan cierta de los Vigorosos afanes de V.S., quanto del celo- ardiente q.º devora y consume en beneficio de los Pueblos: Ellos escusan de otro testimonio o comprobante que la memorable jornada de V.S., su conducta pública en ella, y los progresos resultibos:- uno y ([otro]) no de poca consideracion es el q.º se ha dignado V.S. relacionar en el oficio que con fhã 29 de Marzo ha tenido á bien dirigir á esta Corporacion, ella acompaña á V.S. en sus- satisfacciones, le invita y anima a nuevos triunfos.

Se halla este Ayuntam.<sup>to</sup> tan penetrado de los altos deberes que V.S. le encarga, que no perdiendoles de vista un solo momento, solo aspira á darle sudevido Cumplim.<sup>to</sup>: Estos- son sus afanes, y en ellos será infatigable.

Grandes proyectos ocupan su consideracion pero la falta de jurisdiccion p.<sup>a</sup> executarlos, el ignorarsi merezcan la aprovacion de V.S., le Cohartan de tal modo que no se atreve- ádar un solo paso en su execucion: tales es el imponer una contribucion moderada que no grave ni sofoque el Comercio: Esta cree la Municipalidad una medida reclamada por las Circunstancias: un medio p.<sup>a</sup> reunir fondos que devan subvenir á los gastos de una Gerra que se hace necesaria, y aqualquiera otro Caso:

[F. 1v.]/

No importa menos recoger las propiedades extrañas, y aquellas cujos herederos son finados, y existen fraudulentosam.<sup>to</sup>- en poder de algunos particulares. Este es un recurso considerable de la Provincia, y que sin perjuicio del Pueblo puede exigir-/se y reunirse: En esta parte hemos exigido y obtenido la aprovaz.<sup>on</sup> del Gobierno y con todo esfuerzo se trata de darle eldevido Cumplim.<sup>to</sup>-

En adelante será el primer objeto de este Cuerpo relacionar y promover ante V.S. todo quanto ocurra y se crea conveniente a la Provincia: Entre tanto espera el Ayuntamiento ordenes de V.S.; y trata desempeñar en un todo fiel y exactamente los altos deberes que el Pueblo le ha confiado, y V.S. le recomienda.

Dios güe áVS muchos años. Sala Capitular Abril 17 1815,,-

F.S.C. P.P. L. dela R.B.

J.L. P.B. A.R.

J.V. R. dela P. F.P.

J.M.P - E.F. Srio

[Hay una rúbrica] Copiado

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 485. Año 1815. Fóllo 106. Manuscrito borrador: foljas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 300 x 210 mm.; interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 3 [El Cabildo de Montevideo al General José Artigas. Transcribe para su aprobación, la propuesta formulada con fecha 20 de marzo por el Síndico Procurador General Juan María Pérez y que fuera aceptada por ese Cuerpo, de imponer una contribución mensual moderada sobre toda casa de comercio de la ciudad con el objeto de solventar las necesidades de la guerra y le ruega que admita "esta pequeña oferta q.º hace el Ayuntam.º á nombre del Pueblo".]

[Montevideo, abril 17 de 1815.]

[F. 11/

/El Sindico Procurador grál De la Ciudad con fha 20 de Marzo entre otras hace al Ayuntamiento la moción siguiente.

„Creo tambien de primera necesidad (con previo conocimiento del Gob.º) imponer una contribución mensual moderada sobre toda Casa de Comercio de esta Ciudad; „y no solam.º sobre las q.º tengan sus efectos en venta „publica; esta medida és tan necesaria, como es cierta la „necesidad de recursos en q.º se halla la Prov.º, y las infinitas atenciones q.º llaman la nra. Ni esta medida se „opone á las savias miras del Gefe grál: pues no se deve „crear séa su objeto dispensar unas necesarias y debiles „contribuc.º, entablada yá como un recurso yel menos gravoso al negociante, q.º se le exige en un caso en q.º el „País se véa apurado; con la misma razon q.º un tiempo „de paz se le exigen los simples Drós; que graduadas las „circunstanc.º, se hallan en ig.ª proporcion. Ademas deseri „esta Contribucion una justa retribucion q.º hace el comerciante á las penosa fatigas/ del Militar, q.º se emplea „en defender el País, sostener los Drós e intereses del „Ciudadano, mantener el Orden, y hacer efectiva la seguridad q.º el Gob.º ofrece al vecino: son todas estas „razones q.º me convencen suficientem.º dela necesidad „del impuesto= El Ayuntam.º deve tener presente q.º „todo el Exercito q.º circule en la dilatada Provincia se „halla en igual caso de miseria y desnudéz, q.º aquella

[F. 1v.]/

„parte q.º tenemos en la Plaza: yeste recuerdo al mismo  
„tiempo q.º fundamenta mi anter.ª proposicion; hace co-  
„nocer la necesidad q.º hay de reunir fondos para subve-  
„nir particularmente à aquellas necesidades. Todas estas  
„medidas están al alcance de nra Jurisdiccion: dispuesto  
„siempre el previo conocim.º del Gefe, y la obligacion q.º  
„tiene el Ayuntam.º de aliviar las penosas fatigas q.º casi  
„agonizan al Gob.º = Montev.º & = Juan Maria Pe-  
„rez.” =

[F. 2]/

Y habiendose discutido sufficientem.º con la madurés  
q.º exige tan delicada materia, convino el Ayuntamiento  
en q.º la contrib.º exigida p.ª el Sindico éra tan necesaria  
como / de ningun gravamen al Pueblo: esto supuesto, y  
establecida yá la discusion p.ª acta se determinó exigir la  
aprobacion del S.ª Gov.ª; yno habiendo tenido à bien apro-  
barla determinó q.º pasase en consulta à V.S.

Nadie está tan penetrado, como el Pueblo mismo de  
la necesidad de una moderada contribucion q.º subvenga  
à los gastos de una guerra q.º se há hecho necesaria, p.ª  
recuperar nros Drós y defender nuestros mismos intereses.  
Esto se halla sufficientem.º probado en la representacion  
q.º insertamos. Y aunq.º las generosas y liberales miras  
de V.S. séan distantes de gravar los Pueblos, ellos mismos  
no pueden mirar con indiferencia, sin contribuir en q.º  
puedan à tan justa lucha; y mas q.º se advierte la ur-  
gente necesid.ª en su execucion. Admita y apruebe V.S.  
(esta pequeña oferta) q.º hace el Ayuntam.º à nombre  
del Pueblo; y dignese V.S. creer q.º todos estamos pron-  
tos à sacrificar nra existencia misma en obsequio del  
Sistema de la Just.ª y Razon; y q.º volaremos si fuese pre-  
ciso à sostenerle con nros intereses y personas, adonde /  
hubiese inminente peligro, antes q.º ocupar en ningun  
evento las victoriosas Armas De V.S.

[F. 2v.]/

Dios gñe à V.S. m.ª años. Sala Capitular De & Montev.º  
y Abril 17 De 1815= todas las firm.ª excepto la de D.  
Antolin Reyna y la del Sindico

Copiado

[Hay una rúbrica]

S.ª Grál D. Jose Artigas

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Ge-  
neral Administrativo. Libro 485. Año 1815. Folio 104 - 105. Manuscrito-  
borrador: fojas 2; papel sin filigrana; formato de la hoja 305 x 210  
mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.



Nº 4 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa la satisfacción con que el pueblo había visto la caída de Alvear, de lo cual tiene conocimiento por sus últimas noticias. Dice ha recibido un oficio del Cabildo de Buenos Aires invitándole al reconocimiento de la nueva autoridad por lo que le consulta sobre la determinación a tomar. Manifiesta que es costumbre del Cabildo participarle cuanto considera de importancia y siendo sensible a las demoras de las comunicaciones, ha solicitado al Gobernador Otorgués el establecimiento de un correo semanal.]

[Montevideo, abril 25 de 1815.]

[F. 1v.]

/ Por las últimas noticias que V.S. há tenido á bien dirigir á este Ayuntamiento, se advierten facilmente los delirios en que se havia precipitado ese hombre malvado en sus agonías. Esta corporacion admiraba toda la malicia q.º era susceptible de ese monstruo, quando llegó la noticia de su colosal caída; ella ciertam.º hubiese causado toda la satisfacción que devía en este Pueblo, sino se advirtiese que el de Buen.º Aires seguia siempre en su infructuoso empeño, espíritu de orgullo y dominacion, q.º desentendiendose del sistema q.º proclaman las Provincias, solo atiende y reduce su encono á las personas. Con fhá 21 del cor.º invita el Cabildo Govern.º de la Provincia de Buen.º Aires á esta Municipalidad al reconocim.º del nuevo Gob.º; nuestra contextacion es la q.º aparece á continuacion de la insultante circular. En las manos virtuosas De V.E. depositamos Señor esta cuestión, seguros De q.º habiendo libertado otras veces nuestra Patria De mayores peligros, allanará con honor y dignidad escotrozamientos q.º se presentan en la asecusión de nuestra / Libertad.

[F. 1v.]

Un solo momento no perdemos De vista los altos encargos que V.E. nos recomienda, y si en algo no hemos satisfecho sus esperanzas, há sido por falta de Jurisdiccion, ó por nrós pequeños conocimientos, pero estos son equilibrados con los buenos y honrados deseos. Sensible es sobre manera la demora de nuestras oficiales comunicaciones, causada indudablemente por los conductores: sin embargo este cuerpo no há dexado una sola vez de contextar á V.E. participandole quanto se há creído conveniente, (lo q.º ahora hace por duplicado) [...] este efecto no há perdido un instante en suplicar al S.º Gov.º de esta Plaza, á fin de q.º se entablase un correo semanal p.º el vreve giro de nras comunic.º Lo q.º se pone en noticia De V.E. p.º q.º tenga los efectos q.º són consiguientes.

Dios gúe á V.E. m.º a.º Sala Cap.º De Montevideo y Abril 25 de 1815=

F. S. C. = Exmo Señor

P.P. = L. R. B = P. B. = A. R =

F.F.P. = J. M. P. = E.F. Srío.

Copiado

Exmo S.º Capitan General D. José Artigas

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 488. Año 1815. Folio 116. Manuscrito borrador: folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 306 x 209 mm.; interlínea de 6 u 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 5 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa que por comunicación del Cabildo de Buenos Aires, de 18 de abril, se ha enterado de los sucesos acaecidos en dicha ciudad. La Soberana Asamblea Constituyente fue disuelta por sí misma y Alvear se encuentra en una fragata de Su Majestad Británica, asumiendo el Cabildo el gobierno de la Provincia. Manifiesta que ha repasado el Paraná y expedido órdenes a las fuerzas en el mismo sentido. Promete comunicarle cuando llegue el momento de firmar el tratado de paz y solicita reúna a los ciudadanos para "consagrar el presente suceso" y comunique a los Cabildos de su jurisdicción para que hagan lo propio.]

[Cuartel General, abril 25 de 1815.]

[F. 1]/

/ Me es muy satisfactorio comunicar á VS. q.º los opresores de B.º- ayres han sido derribados. El exmo cabildo de aquella ciudad en carta 18 del corr.º me trasmite tan plausible noticia. La pretendida soberana asamblea general constituyente fué p.º si misma disuelta, y el general Alvear destinado abordo de una fragata de S. M. B. heridos todos de la indignacion del pueblo- En la municipalidad es en q.º se halla refundido el gob.º de aquella provincia——VS. hallará en tan afortunado suceso el triunfo de la justicia publica, y el resultado de ntros constantes esfuerzos p.º conservar la inviolable. Mis combinaciones han tenido una execucion acertadisima, y espero q.º el restablecim.º de la tranquilidad grál aparecerá muy pronto. Yo ya he repasado el Paraná, y circulado las ordenes precisas p.º lo mismo á las fuerzas q.º habia hecho abanzar desde la rivera occidental. Sin embargo; p.º ahora es preciso limitarnos á eso solo, p.º q.º aun no se ha formalisado particularm.º tratado alguno q.º fixe la paz: yo no perderé instante en comunicar á VS. quando llegue el mom.º de sellarla; y mientras tenga VS. la dignac.º de acompañar mis votos, reuniendo á esos dignos ciudadanos en torno del santuario á consagrar el presente suceso, q.º une un laurel mas á la brillante corona de ntros afanes y desvelos, pasando las circulares competentes p.º el mismo fin á los cabildos de esa jurisdiccion. —Que la alegría sea general, y sus efusiones solemnes y puras, y q.º todos miren en el quadro magnifico q.º se presenta la historia de su grandeza, y la aurora de la vida y la prosperidad. —————

Tengo el honor de reiterar á VS mis mas intimos respetos— Qu.º gral 25. abril 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cab.º de Montev.º

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento Nº 7. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 6 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite el acta de la sesión en la que se acordó concederle la representación y grado de un Capitán General de la Provincia bajo el título de Protector y Patrono de la libertad de los pueblos.]

[Montevideo, abril 26 de 1815.]

[F. 11/

/Incluso tiene el honor de pasar (á manos) de V.E. el (adjunto) acuerdo q.º há celebrado este Ayuntamiento (en q.º se le dá) ([p.º darle]) a V.E. la representación y grado; de un Cap.º Gen.º de Prov.º bajo el título de protector ([de]) y patrono de la libertad de los Pueblos. ([Permi])

([Permitasele á esta corporacion q.º p.º sola esta vez haya usurpado la voz de los demas pueblos de la Prov.º pues solo])

Ello es cierto q.º de ning.º modo podrá la Prov.º agradecer y premiar suficientemente los heroicos hechos y (laudables) ([remarcables]) servicios de V.E. pero (permitasele á la Municipalid.º) ([sin embargo q.º]) (haga) ([esta Corporacion]) esta pequeña demostrac.º q.º fundada en la justicia, patentiza suficientem.º los deseos de ella.

Copiado D.º &. ab.º 26

/815.

Firm. ([as]) De todos los Cap.º y Secret.º

([usurpado p.º sola esta la voz de los pueblos S.º Gen.º])

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 103 A. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 312 x 156 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 7 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Lo impone de las noticias traídas por un buque inglés a un residente en Montevideo, contenidas en una esquela fechada en Río de Janeiro, que transcribe, y en la que se previene la conveniencia de sacar los intereses ingleses del Río de la Plata, ya que la escuadra española no los respetará.]

[Río de Janeiro, abril 29 - Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 11/

/&, , Janiero 29 de Abril de 1815

El Bergantin de Guerra Yngles Anjeli llego anoche de Yngalaterra con biage de 50 dias Trae un diputado con pliegos p.º el Admirante y embajador Yngles y nos abisa de q.º hara toda la dilig.º posible p.º q.º todos nosotros y nros amigos saquen Sus intereses del Rio de la Plata por q.º la Esquadra Española no guardara respeto anadie algunos disen ara escala aqui; y ótros disen ira en derechura

P.D. Aquí se estan fabricando 50000 qq.º de Galleta =

Exmo Sor

Un Buq.º (Yng.º) llevo á noche á este P.º este traxo una escala escrita á ([otro]) un indibiduo in.º existente en esta Capital, cuio contenido es en substancia el sigte =  
Lo q.º transcribimos á V.E.  
p.º su conocim.º Dios &. Mayo 13

1815-

Exmo S.º Gral &º

Copiado ———

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 220. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 8 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa que considera oportuno reunir en Mercedes un Congreso y adjunta un reglamento para facilitar la elección de los diputados. Le exhorta a pasar órdenes a los pueblos de su jurisdicción para que procedan a la reunión de asambleas electorales y ordena que los electos "provistos de sus credenciales y poderes" se pongan con prontitud en camino a Mercedes.]

[Cuartel General, abril 20 de 1815.]

[F. 17/

/Conducidos los negocios publicos al alt.º punto en q.º se ven, es peculiar al pueblo sellar el primer paso q.º debe seguirse á la conclusion de las transacciones q.º espero formalizar. En esta virtud, creo ya oportuno reunir en Mercedes un congreso compuesto de diputados de los pueblos———y p.º facilitar el modo de su eleccion tengo el honor de acompañar á VS. el adjunto reglam.º, confiando en el esmero de esa ylustre corporacion q.º, eludiendo hasta el menor motivo de demora, al mom.º de recibir esta - dé las disposiciones competentes p.º q.º con igual actividad se proceda en toda la jurisdicc.º de esa plaza capital de provincia á la reunion de las asambleas electorales, encargando muy particularm.º q.º los ciudadanos en quienes la mayoridad de sufragios haga recaer la eleccion p.º diputados, sean inmediateam.º provistos de sus credenciales y poderes, y se pongan con toda prontitud en camino al indicado pueblo de Mercedes.

———El orden, la sencillez y la voluntad general deben caracterizar el todo q.º recomiendo al zelo de VS.

Tengo el honor de ser de VS. respetuosam.º at.º vener.º —Quartel gral 29. abril 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento 8. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 210 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 9 [Reglamento de elecciones para designar diputados al Congreso de Capilla Mercedes. Detalla el procedimiento a seguir para el control a realizar y encomienda "muy particular esmero en q.º todo se verifique con la mayor sencillez posible cuidando q.º el resultado sea simplem.º la voluntad gral".]

[Cuartel General, abril 29 de 1815.]

[F. 11/

/ Reglam.º de q.º se servirá el M.I. Cabildo de la Ciudad de Montev.º p.º la reunion de las Asambleas Electorales, y nombram.º de Diputados q.º deben emanar de ellas p.º el congreso convocado en esta data= // La ciudad se dividirá en quatro Quarteles, o departam.ºs; la comprehension de cada vno de ellos será fixada p.º el M.I. Ayuntamiento.º = Los Ciudadanos Antolin Reyna, Ramon de la Piedra, Pablo Perez, y Felipe Sant.º Cardoso miembros del M.I. Cabildo precidirán separadam.º en cada vno. La suerte designará el q.º privativam.º les corresponda= Los Ciudadanos de cada Departam.º concurrirán desde las 9., de la mañana h.º las 5 ½ de la tarde del día subsecuente à la recepción de la orden de esta data, à las casas q.º indiquen los respectivos precidentes à nombrar tres electores correspondientes à su distrito= El voto irá baxo vna cubierta cerrada, y sellada, y el sobre en blanco. En la mesa del precidente firmará todo sufragante su nombre en el sobre escrito, q.º tambien se rubricará p.º aquel, y vn escribano q.º debe serle asociado. El escribano numerará y anotará los papeles entregados p.º los votantes, echandolos en vna caja, q.º concluida la hora se conducirá cerrada al M.I. Cabildo, el cual abrirá las quatro succesivam.º /y cotejando en cada vna los votos con su numeracion, y anotacion se procedera al escrutinio= Los tres Ciudadanos q.º en cada departam.º saquen la pluralidad se tendrán por electores, p.º el nombram.º de Diputados, al q.º procederan siendo citados acto continuo.= Reunidos en la Sala Capitular se separá de ella el M.I. Cab.º nombrarán ellos entre si vn precidente, y harán la elección de tres diputados, q.º serán los q.º concurrirán p.º esa Ciudad Capital de Prov.º al congreso indicado.= Electos los tres diputados se les fornírá inmediateamente de las credenciales, y poderes competentes, en la forma q.º corresponde.= El M.I. Cab.º transcribirá relativam.º à todos los Pueblos dela Prov.º h.º las marg.º del Rio negro el reglam.º preciso p.º la reunion de las asambleas electorales respectivas, debiendo nombrarse en cada vna un diputado p.º cada Pueblo p.º concurrir al predhº congreso.= Se pondrá muy particular esmero en q.º todo se verifique con la mayor sencillez posible cuidando q.º el resultado sea simplem.º la voluntad gral= Dado en este Quart.º gral. &= Artigas.

[F. 1v.]/

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 78. "Correspondencia Oficial en Copia de Gobernantes Argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo. 1814 - 1816". Folio 70. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 299 x 210 mm.; interlínea de 10 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

q.º Resguardar anuestros Enemigos será el Antemural q.º  
opongan á nros pechos dandoles vna prepotencia Sobre  
nosotrós: Estas consideraciones, nuestra impotencia para  
defender la Plaza y otras infinitas que no son descono-  
cidas á VE- parece q.º Obligan á Arruinar estos baluartes  
y destruir estos Asilos dela Tirania: Las determinaciones  
de V.E. Esperamos con impaciencia p.º su Execucion. Co-  
mo al mismo tiempo la Aprobacion del impuesto q.º deve  
hacer los fondos p.º Sostener la Guerra mas justa.

Dios Güe aVE. &

Mayo 2

1815

tod.º las firm.º

Copiado

Exmo Sr Grº D. Jose Artigas

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo Ge-  
neral Administrativo, Libro 486, Año 1815, Folio 189. Manuscrito bo-  
rrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 180 mm.;  
interlínea de 7 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 14 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su oficio del 17 de abril en el que le transcribe la moción del Síndico Procurador de 20 de marzo relativa al establecimiento de una contribución mensual que se impondría a toda casa de comercio. Examina la situación económica de la Provincia, que configura un cuadro de miseria, en presencia del cual la "sola voz contribución" lo hace temblar; se muestra partidario de que se arbitren medios para restablecer la prosperidad general y es contrario a las exigencias de un régimen impositivo que grave a la economía de la Provincia. Manifiesta que se haga uso de la medida propuesta siempre que no resulte irreconciliable con los fines por él expuestos.]

[Cuartel General, mayo 2 de 1815.]

[F. 11/

/Me he impuesto de la honorable comunicacion de VS. data 17 del pp., en q.º me transcribe la mocion hecha en 20 marzo p.º el ciudadano sindico procurador general de esa ciudad sobre el establecim.º de una contribucion mensual en toda casa de comercio. Ya con fha ayer tube la satisfacc.º de indicarme sobre ese particular, en vista de la insinuacion hecha p.º ese ilustre ayuntam.º al gobernador intendente d. Fernando Torgues. Sin embargo, expondré nuevam.º á VS., q.º á mi no se me esconde la necesidad q.º tenemos de fondos p.º atender á mil urgencias, q.º aun prescindiendo de todas, bastaba la q.º se muestra en la miseria q.º acompaña á la gloria del bravo exercito q.º tengo el honor de mandar, vestido solo de sus laureles en el largo periodo de cinco años,

abandonado smpre á todas las necesidades en la mayor extension imaginable, y sin otro socorro q.º la esperanza de hallarlo un dia; pero la voz sola —contribucion— me hace temblar. Los males de la guerra han sido transcendentales á todo. Los talleres han quedado abandonados, los pueblos sin comercio, las haciendas de campo destruidas y todo arruinado. Las contribuciones q.º siguieron á la ocupacion de esa plaza, concluyeron con lo q.º habian dexado las crecidisimas q.º señalaron los veintey-dos meses de azedio; de modo q.º la miseria agovia todo el pais. Yo ansio con el mayor ardor verlo revivir, y sentiria mucho cualquier medida q.º en la actualidad ocasionase el menor atraso. —Jamás dexaré de recomendar á los bellos esmeros de VS. esa parte de mis deseos. Nada habria p.º mi mas lisongero, nada mas satisfactorio q.º el q.º se arbitrara lo conducente á restablecer con prontitud los surcos de vida y prosperidad general, y q.º á su fomento y progresos debiesemos el poder facilitar lo preciso á las necesidades, proporcionando de ese modo los ingresos suficientes á la caja publica. Yo no puedo precindir de la mayor escrupulosidad en este particular, y mas en las circunstancias actuales, en q.º me parece q.º ya es tiempo de recoger el fruto de tantos afanes haciendo servir ntras victorias á la felicidad general, en cuyo obsequio han sido ntrós esfuerzos. — Por lo mismo, yo tengo el honor de repetir á VS. q.º se haga enhorabuena uso de la medida indicada, con tal q.º no sea inconciliable con los fines q.º llevo propuestos. — En lo demas quiera esa ilustre corporacion asegurarse de mi reconocim.º p.º la satisfaccion intima q.º me ha hecho gustar la generosa resolucion q.º se digna manifestarme en obsequio del sistema de la justicia: VS. es muy digno de la gloria de sus triunfos, y yo cuento entre mis honras la de felicitar á VS. p.º ellos quartel gral 2 mayo 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo de Montevideo

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento N° 10. Manuscrito original; letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 295 x 212 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N° 15 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Lo felicita "p.º tan afortunados Sucesos, y combinaciones" relacionados con los acontecimientos de Buenos Aires, según lo expresado en su nota de 25 de abril y anuncia el envío de las circulares dispuestas en la misma.]

[Montevideo, mayo 2 de 1815.]

(F. 11/

/ Este Ayuntam.<sup>to</sup> felicita a V.E. p.<sup>r</sup> tan afortunados Sucesos, y combinaciones; pues le Son muy plausibles las noticias q.<sup>o</sup> V.E. comunica en Su carta fha 25, del mes q.<sup>o</sup> espiró, Sobre los Acontecim.<sup>tos</sup> de Buen.<sup>a</sup> Ay.<sup>a</sup> Todo el bien Se debe á la Virtud, y á Solo el objeto con q.<sup>o</sup> V.E. mira p.<sup>r</sup> los progresos dela Patria, p.<sup>r</sup> la Libertad, y bien grál de los Pueblos. Ya tenemos Escrito á V.E. tocante á este particular y Solo nos Resta dirigir las Circulares á los destinos que V.E. cita en el mismo oficio.

Dios gñe a V.E. m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup> Sala Capitular de Montev.<sup>o</sup>  
2, de Mayo de 1815, ,

Exmo Sôr

todas las firmas

Copiado

Exmo Sor Grál D.<sup>o</sup> José Artigas.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 488. Año 1815. Folio 186. Manuscrito copia: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 303 x 210 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N<sup>o</sup> 16 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expresa su satisfacción por la nota de mayo 2, relacionada con la expedición española dirigida hacia el Río de la Plata. Artigas manifiesta que ella servirá para fortalecer la situación de estos pueblos y restablecer la fraternidad; que jamás ha dudado del celo del Cabildo en el sentido de que adoptará las medidas más enérgicas. En cuanto a la actitud a asumir contra los invasores dice que no sólo debe defenderse la Provincia Oriental, sino todas las del Río de la Plata. Que a tal efecto espera en esos días a los diputados del gobierno de Buenos Aires con los cuales, entre otros asuntos, combinará un plan de defensa en función de los intereses generales.]

[Cuartel General, mayo 9 de 1815.]

(F. 11/

/Estoi lleno de satisfacciones con la comunicacion de VS. de 2 del corr.<sup>to</sup>, conociendo el fuego precioso q.<sup>o</sup> anima á ese ilustre ayuntam.<sup>to</sup> al ver verificada la decantada expedicion de la península. Felicitemonos intimam.<sup>to</sup> p.<sup>r</sup> su llegada, y hagamos constantes votos p.<sup>r</sup> q.<sup>o</sup> no se retracte el tirano ministerio q.<sup>o</sup> la destaca. En las circunstancias actuales los once mil q.<sup>o</sup> la componen solo pueden servir á darnos un triunfo de mas, y aumentar ntro poder. Ella hasta nos es necesaria en unos mom.<sup>to</sup> en q.<sup>o</sup> tratandose de cimentar con el mayor vigor el restablecim.<sup>to</sup> del espíritu publico en la fraternidad en todos los pueblos, precisabamos de un objeto q.<sup>o</sup> con exclusion de todo otro reclamase los cuidados de todos. No hay duda q.<sup>o</sup> esta es la epoca de la consolidacion, y sus dias venturosos van á nacer nos muy pronto. ————— Yo jamas he



dudado del zelo de esa ilustre corporacion, y confio q.<sup>o</sup> en el caso presente hechará el resto á sus anhelos, adoptando medidas las mas fuertes contra los q.<sup>o</sup> atreviendose á insultar ntra grandeza formen proyectos liberticidas estando tan resiente la generosidad q.<sup>o</sup> les conservó entre nosotros la vida y el sosiego- q.<sup>o</sup> tiemblen la irritacion de ntra justicia, teniendo presente q.<sup>o</sup> ella en sus resultados será tanto mas terrible, q.<sup>o</sup> nuestra conducta en obsequio de ellos ha sido mas benefica y delicada. —————

En q.<sup>o</sup> á las prevenciones y medidas q.<sup>o</sup> deben adoptarse contra el exercito enemigo, VS. vé q.<sup>o</sup> no estamos en el caso de proveher solo á la conservacion particular de la provincia. Yo espero en estos días los diputados de Buenos-ayres, con los quales trataré todos los asuntos q.<sup>o</sup> son de ntra atencion en la actualidad, y tendrá consiguientem.<sup>te</sup> entre ellos lugar la organizacion de un plan de defensa general q.<sup>o</sup> ponga á todas las provincias del Rio-de-la-plata á cubierto (de) toda fatalidad, disputando su independecia con dignidad y grandeza hasta conducir como spre sus virtuosos esfuerzos al templo de la victoria. A presencia, pues, del plan q.<sup>o</sup> se adopte, transmitiré lo relativo á garantir la seguridad de esa provincia, debiendo entretanto VS. mantener con confianza la idea de q.<sup>o</sup> no hay impotencia particular luego q.<sup>o</sup> la union general caracteriza los afanes y designa los recursos; y nosotros no debemos tener en vista lo q.<sup>o</sup> podemos respectivam.<sup>te</sup> sino lo q.<sup>o</sup> podrán todos los pueblos reunidos, p.<sup>r</sup> q.<sup>o</sup> adonde quiera q.<sup>o</sup> se presenten los peninsulares será á todos los americanos á quienes tendrán q.<sup>o</sup> afrontar. En lo demas, quiera ese ilustre cabildo admitir los transportes de mi juvilo, mis placemes y mis votos p.<sup>r</sup> las efusiones grandes de su heroismo. —————

Q.<sup>o</sup> desde lo alto de esos muros q.<sup>o</sup> sostuvieron antes el poder indigno de los despotas se ostente el solio augusto de la libertad, rodeada de toda su grandeza y esplendor, y de las de/mas virtudes de los heróes de q.<sup>o</sup> fue constante creadora en todos tiempos, y q.<sup>o</sup> en los días de gloria q.<sup>o</sup> se nos destinan, sean los padres de la patria los primeros á coronarse. Tengo mucho honor en reiterar á VS. mis mas respetuosas considerac.<sup>o</sup>

— qu.<sup>l</sup> gral 9 mayo 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo de la ciudad S.<sup>a</sup> Felipe y Sant<sup>o</sup> de Mont.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento 11. Original manuscrito: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 4 u 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 17 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de sus oficios de 29 de abril, 1º y 2 de mayo y de una instrucción para Asambleas Electorales adjunta. Remite la representación del pueblo y documentos relativos a los hechos ocurridos en la capital a raíz del movimiento del 10 de mayo.]

[Montevideo, mayo 12 de 1815.]

[F. 1]/

/Queda enterado este Cabildo, de los oficios de V. E. que ha recibido, uno de fha 29 del prox.º pasado, con inclusión de una instrucción sobre las Asambleas Electorales datada con la misma, otra en dos de presente, y otras dos conla de 1.º del mismo.

[F. 1v.]/

Por la representación origin.<sup>l</sup> del Pueblo y adjuntos Documentos certificados se cerciorará V.E. de lo ocurrido en los días delafhá conq.º se datan, y del estado político Actual deestaCapital. Há sido indispensable ceder al imperio delas presentes circunstancias, y los individuos q.º componen esta Corporacion, sacrifican en medio de su viva sensibilidad, la mayor delicadeza de su honor à la tranquilidad publica;/bien persuadidos, de q.º sus hechos asi referentes à todo el Cuerpo, como respectivos, hán de responder ysincerar su buena comportacion, honor, decoro, y activo celo p.º la causa pub.<sup>ca</sup> q.º defendemos é intereses denuestra Prov.<sup>a</sup>

Dios gñe a V.E. m.º a.º Sala Capitular de Montevideo y Mayo 12 de 1815

Exmo Señor

Thomas Garcia	Pablo Perez
deZuñiga	Pascual Blanco
Felipe Stgo Cardozo	Fran. <sup>co</sup> Fermin Pla
José Vidal	Juan M. Perez
Ramon dela Piedra	
Pedro M.º Taveyro	
Secret.º	

Copiado-

Exmo S.º General Gefe de los Orient.<sup>es</sup> D. José Artigas.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 212. Año 1815. Folio 8. Original manuscrito: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 304 x 207 mm.; interlínea de 10 a 13 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 18 [El Cabildo de Montevideo al General José Artigas. Informa de los acontecimientos ocurridos el 10 de mayo, el reclamo del pueblo para que el Coronel Fernando Otorgués continuara en el mando político y militar de la plaza, la reunión del Congreso Electoral y la moción de los regidores para que se disolviese el Ayuntamiento. Refiere la nueva integración del mismo, la renuncia presentada por los reelectos, la insistencia del pueblo para que permanecieran y adjunta documentación relativa a los hechos que relata.]

[Montevideo, mayo 18 de 1815.]

[F. 1]/

/Sé reciente berdaderam.<sup>to</sup> este Ayuntam.<sup>to</sup>, quando se constituye en la imperiosa necesidad, de interrumpir las incesantes tareas de V.E. con sucesos tristes en la apariencia aun q.<sup>o</sup> en la realidad tal vez interesantes: Las jornadas de estos días delineadas por diferentes pinceles llenaran a V.E. sin duda de confusión, ([que]) y apenas daran lugar las sombras a distinguir la verdad. A esta Corporación se le hace un deber exponer fielmente, y con la ingenuidad imparcialidad que le caracteriza, referir el por menor de los acontecimientos del pueblo al Ayuntam.<sup>to</sup>: Quedando cometida a V.E. la decisión de tan interesante asunto.

Reunidos en la Sala Capitular, precedidos por el S.<sup>co</sup> Gobernador exponiam (os) los motivos que obligaban al Cabildo a creer necesaria la permanencia de dho S.<sup>co</sup> en esta plaza, y las que el pueblo reproduce en su representación que sirve de N.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>: Quando alas Casas consistoriales se aproxima un numeroso pueblo que apoyando el Sistema del Ayuntam.<sup>to</sup> pide al mismo tiempo reasuma el gobierno Político y Militar el Coronel de Dragones de la Patria D. Fernando Otorgues, y que se remuevan sus representantes por no tener en ellos una absoluta confianza: Accedió el S.<sup>co</sup> Gobernador alas Suplicas del pueblo tíernameante conmovido; y el Ayuntam.<sup>to</sup> demostro su generosidad depositando en manos del pueblo toda la representación que de el habían recibido para que este la depositase en manos de personas que mereciesen mas su confianza: A este efecto se proclamo al pueblo por el edicto N.<sup>o</sup> 2: Al siguiente día introdujo el pueblo la representación firmada por el vecind.<sup>o</sup> Americano; Qual sea su objeto, V.E. se informará por el contexto: En fuerza de ella y creyendo el Ayuntam.<sup>to</sup> pueblo suficiente y Soberano al que firmaba se hizo la combocasión del Congreso Electoral, que reunidos imbiéstieron sumísima representación: En este estado hizieron los Señores municipales, en la personería del Caballero Síndico procurador una moción al Congreso que es la del N.<sup>o</sup> 3 afin de que se dignase remover atodo el Cuerpo por combenir así, y que no fuese particularmente deprimido ningún miembro de la Corporación: Su contextación es la que sirve de Decreto alabuelta. Y

[F. 1v.]/

Ym mediátam.<sup>to</sup> los reelectos hizimos la dimisión de nuestra representación ante el congreso por los fines indicados en la jestión N.<sup>o</sup> 4- sin que con este prudente

paso hubiésemos adelantado otra cosa que exponernos a sufrir la reprimenda que se advierte en el decreto y oficio del mismo N.º 5. Entonces fue cuando no quedando otro advirtió que no seopusiese alá moderación otocase en la tenacidad obedecimos ciégam.º las ordenes del Congreso: Nuestra contextación es la que hace el N.º 6.

[F. 2]/

Este es Señor Exmo. el discurso de todo lo acaecido: En el se advierte alomenos una moderación digna de un pueblo energético y virtuoso. Quales ([hallan]) sean las Causales que hayan movido al pueblo./a este acto, el congreso las expondrá que es aquíen les pertenece: Puesto que en todo el movimiento el ayuntamiento há sido una parte pasiva, y pudiéra graduarse de parcial, sí acrimínase a uno o elebase a otro.

Gravitando ahora nuevam.º sobre este Ayuntamiento todo el peso de los negociós públicos solo resta hacer el último Sacrificio para llenar los altos encargos ([de nuestros]) con que (nos) han ([nume]) onrado nuestros comitentes: Ellos y V.E. pueden creer que no verán burladas sus esperanzas. Dios que a V.E. &º Mayo 13

1815

Al Sr. Gral. todº las firm.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 436. Año 1815. Folio 278. Manuscrito copia; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 210 mm.; interlínea de 9 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 19 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Transmite las noticias proporcionadas por una fragata inglesa. Agrega que el Cabildo tomará medidas violentas. Le solicita impartir órdenes para proceder de acuerdo.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1]/

/Oficio al General,

Al fin Señor parece que la Metropoli no está aun Satisfecha con la Sangre que há hecho derramar amara en nuestro suelo; Nuevam.º pretende embolvernos, en una horrorosa Guerra; y unirnos al Carro de sus Reyes:

Acaba de llegar una Fragata Inglesa a este Puerto; ella afirma que la expedición estuvo en [...] en Cabo Verde; Yá parece que es indudable el peligro, y nuestro empeño debe ser el remediarlo. La reunión de nuestros esfuerzos nos constituirán superiores al peligro mismo: Y las asechanzas de la tiranía quedaran burladas a nuestro empeño. Esta im mediación al peligro há constituido a este Ayuntamiento en la delicada necesidad de tomar medidas violentas dictadas por la prudencia de evitar una próxi-

[F. 1 v.] /

ma ruina: En su execución será infatigable los Enemigos del País' nó serán espec/tadores indiferentes dela mas justa lucha.

Dígnese V.E. en partír Ordenes y habrír dítamen p.º que Camínando al unisono, nuestras operaciones tengan el acierto debido, merezcan la aprovación delos pueblos, y llenen el objeto delas fatigas de V.E. Dios &º

Mayo 13., , —

todas las firmª

Al S.º Gral

Copiado.—

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 279. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 309 x 310 mm.; interlínea de 9 a 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 20 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa que en una carta que recibió un inglés —que transcribe— los invita a sacar todos los intereses del Río de la Plata porque la escuadra española no respetará a nadie.]

[Montevideo, mayo 13 de 1815.]

[F. 1] / / Día 13.,

Nº 28., Vn Buque ing.º llegó á noche á este P.º este traxo una Carta escrita á un individuo Ing.º existente en esta Cap.º cuyo contenido es en substancia el siguiente. = „ Janeiro 25., de Abril de 1815., = „ El Bergantin de Guerra Ingles Argeli llegó anoche de Inglaterra con biage de 50., dias trae un Diputado con Pliegos p.º el Admirante y embajador Ingles y nos abisa de q.º hará toda la dilig.º posible p.º q.º todos nosotros y nros amigos saquen sus intereses del Rio de la Plata p.º q.º la Esquadra Española no guardará respeto a nadie algunos disen ará escala aqui; y otros disen ira en derechura = P.D.-Aqui se estan fabricando 50.000 qq.º de Galleta = Lo q.º transcribimos á V.E. para su Conocimiento. = Dios &º = Todas las firmas = Exmo S.º General &º

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 65. Manuscrito copia; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 306 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 21 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le reitera su pedido de autorización para gravar al comercio de la plaza y obtener de esa manera recursos con que sostener la guerra.]

[Montevideo, mayo 15 de 1815.]

[F. 1]/

/Quando este Ayuntamiento despues de una madura discusion a cordo pedir a VE la aprobacion de una moderada contribucion,estuvo muy distante de querer gravar al exanime comercio de este Pueblo; Si consultando la nesesidad de recursos, ([se lo tenía presente]) para sostener la Guera con q.º ([nos]) Amena<sup>ta</sup> Ntro Pays la Metropoli trato de hacer fondos;que aghuasen la lucha; Pero en este estado,y quando ya ([amenaza]) gravita in mediatam<sup>te</sup> sobre la Provincia el Peligro,no sera extremo,se adopte esta medida,que se cree necesario:En todo caso ella sera la mas meditada,y menos gravosa;del Pueblo;como impuesta por sus representante, y ([s]) con previa aprobacion de los Governados D.º &.<sup>a</sup> Mayo 15-P.P.-P.B.-A-R. J.V.-FF Pla-R.P.-P.M.T.º S.º

S.º Grál D.J.A-

Copiado—

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 290. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 299 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 22 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Lo exhorta a honrar la memoria del Comandante Blas Basualdo y determina que acto sagudo a las exequias a celebrarse en el templo, se realice en la Casa Consistorial un "convite fúnebre" cuyo ceremonial detalla.]

[Cuartel General, mayo 21 de 1815.]

[F. 1]/

/Acabamos de perder al virtuoso ciudadano el comandante de division d. Blas Basualdo. La muerte lo arrancó de nosotros despues de una dolencia dilatada, y el llenó sus destinos sellando su carrera con mil servicios brillantes, q.º reclaman el reconocim.<sup>to</sup> de la patria, y el llanto de los hombres de bien. Yo he regado su sepulcro con mis lagrimas, y hé tributado á su memoria todas las honras debidas á su merito admirable. Sin embargo, sus trabajos , y su gloria piden una demostracion mas general. La provincia le debe las fatigas de cinco años-La victoria coronó tres veces sus esfuerzos, y sus resultados bien hechores alagaron la consolacion publica. Yo incito todo el civismo ; la ternura y gratitud de esa illustre corporacion a q.º, acompañando mi justo doler y el del exercito lleve su memoria al pie de los altares dedicando un dia la piedad religiosa en su obsequio. Y p.º eternizarlo como corresponde á ntra historia, y a la glo-

ria particular á q.º es tan dignam.º acrehedor, he tenido á bien determinar un convite funebre q.º deberá seguirse a las exequias del templo. VS. tendrá la dignacion de celebrarlo en su casa consistorial, haciendolo servir con la mayor frugalidad, concurriendo en ropa de ceremonia, y presentando al fin, la unica copa q.º habrá, a la memoria de aquel ciudadano fiel, derramará todo su licor sobre una palma q.º ocupará desde el principio el centro de la mesa. Llevemos asi su nombre glorioso á la posteridad, y uniendo constantem.º ntras lagrimas, demosle un exemplo de gratitud, y enseñemosle á honrar la virtud de un hombre q.º vivio p.º servir á sus hermanos, y bajo á la sepultura con tan preciosos deseos.

Tengo el honor de reitèrar á VS. mi mas respetuosa considerac.º — qu.º 1º gral 21 mayo 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo de Montevideo.

Museo Histórico Nacional. Montevideo. Sección Manuscritos. Libro N.º 3. Folio 3. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; folios 1; papel con filigrana; formato de la hoja 301 x 203 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 23 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta le dirige las mismas sugerencias que a la Junta Electoral sobre la reclamación de ambas autoridades del 15 de mayo. Expresa su decisión de que el pueblo tome las medidas convenientes para asegurar su felicidad; exhorta al Cabildo resuelva a quien debe entregar las tropas y pertrechos que se hayan en su poder ya que sus providencias "ni son respetadas, ni merecen la pública aprobación".]

[Cuartel de Paysandú, mayo 24 de 1815.]

[F. 11/

/Con esta fhã dirijo à la Honorable Junta Electoral las mismas insinuaciones, q.º á V.E. sobre la reclam.º de entrambas Auctoridades datada en 15 del q.º gira: q.º me doy por exonerado de esa obligacion, dejando en manos del Pueblo Oriental tomar las medidas conv.º p.º garantir su felicidad, y seguridad. Varias veces lo he echo prest.º á V.E. y q.º todos mis votos eran dirigidos á tan digno fin. Si ellos aún no son bastantes p.º llenar la publica confianza, V.E. fixará las provid.º neces.º, haciendose digno de si y dela estimacion de sus conciudadanos. Para ello delibere V.E. á q.º se han de entregar las Tropas, y pertrechos, q.º se hallan en mi poder, y todo lo q.º se crea oportuno p.º conservar la gloria, y esplendor dela Prov.º Yo repito/ á V.E. q.º me hallo incapas de perpetuar la obra, desp.º q.º mis provid.º ni son respetadas, ni merecen la publica aprobacion.

[F. 1v.]/

Dios g.º á V.E. m.º a.º Quart.º del Paysandu 24 Mayo 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilust.º Cav.º de la Ciudad de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento N.º 13. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 24 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Comunica, queda suspendido el Congreso Provincial convocado por su orden como así mismo la diputación de Buenos Aires.]

[Paysandú, mayo 24 de 1815.]

[F. 11/

/Quedaré sin ejecución la reunion del Congreso Prov.º convocado p.º mi orn, y sin la misma quedará la Diput.º de B.º Ay.º entretanto, q.º V.E. con el Pueblo resuelven lo conv.º y dan el mejor giro á los negocios.

Dios g.º á V.E. m.º a.º Quart.º de Paysandu 24 Mayo 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilust.º Cav.º de la Ciudad de Montev.º

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento 12. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 25 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su comunicación de 24 de mayo y en respuesta le anuncia que ha acordado enviar una diputación integrada por Antolín Reyna y Dámaso Larrañaga "p.º desvanecer y dar a V.E. la prueba mas fuerte, y convincente, de su gratitud, amor, veneración y respeto".]

[Montevideo, mayo 30 de 1815.]

[F. 11/

/Ha recibido este Ayuntam.º la honorable Comunicación de V.E. datada en 24 del q.º espira, y desp.º de alg.º mom.º de Sorpresa, y Con[s]ternación en q.º gustó el caliz mas Amargo q.º se le puede presentar, ha acordado, p.º desvanecer, y dar (a V.E.) la prueba mas fuerte, y convincente de Su gratitud, amor, veneración, y respeto á V.E. embi ar en diputación al Reg.º defensor de menor.º D.º



Antolin Reyna, asociado del benemerito Cura (y Vicar.º) int.º de esta Ciudad D.ª Damaso Ant.º Larrañaga p.ª los fines q.º exp.º las credenciales: Quedando esperanzado Este Ayunt.º q.º en vista de lo q.º ellos expongan lehará la just.ª q.º le corresponde.-D.ª &ª Mayo 30 del 1815- Exmo Sr-Pablo P.ª = P.º Bl.º = Luis de la Rosa Brito = J.º Vidal = Fran.º Ferm.º Pla = Pedro Mar.ª de Tabeyro Sec.ª -Exmo Sñ Xefe &ª

Copiado —

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 486. Año 1815. Folio 272. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 211 x 156 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena. Una copia de este documento se encuentra en el Museo Histórico Nacional, en el Libro 38 de la Colección de Manuscritos del Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo.

---

Nº 26 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite un ejemplar del Estatuto y copia certificada de los oficios enviados al mismo por el Gobernador y el Cabildo de Buenos Aires y de sus respectivas contestaciones.]

[Montevideo, junio 6 de 1815.]

[F. 11/

/Ynclusos, y á los objetos mas conven<sup>tas</sup>. tiene el honor este Ayuntamiento. de pasar a manos de V.E. (*en copia certificada*.) los oficios q.º le dirigió el Govern.º, y el Cab<sup>do</sup>. de Buen.ª Ayres, con el estatuto de q.º. tambien acompaña un exemplar, é igualm.º. las contextac.ª. a q.º. ellos han dado ([este Ayuntamiento Corporacion]) (*merito*) para q.º. én vista ([de todos ellos]) (*estos*) resuelva V.E. (*todo*) aquello q.º. fuese de su super.ª. agrado Dios & = Junio 6

---

1815

Todas las firmª

Copiado

Exmo Sr. Gral D. Jose Artª &  
Nº 55

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 45 a. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 208 x 163 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 27 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Le expresa sus condolencias con motivo de la muerte del ciudadano Blas Basualdo y ratifica la resolución de ofrecer en su memoria los honores póstumos, ya acordados por el Cabildo, a los que se agregarán en virtud de su oficio de 21 de mayo, la ceremonia de la palma y convite fúnebre.]

[Montevideo, junio 7 de 1815.]

[F. 11]/

/Acompaña este Cav<sup>do</sup>. a V.E. en el tan justo, como debido sentim<sup>to</sup>. q<sup>o</sup>. se sirve manifestar en su honorable comunicac<sup>o</sup>. datada en 21 del proximo pasado mes de America q<sup>o</sup>. lo motivo la muerte del finado meritissimo Ciudadano d. Blas Basualdo. Su perdida es realm<sup>te</sup> sensible, y tanto mas ; q<sup>o</sup>. nos priva en tan apuradas circunstancias de sus brillantes servicios, cuyo recuerdo exita ahora en esta Corporac<sup>o</sup>. la mas viva sensibilidad, y tierna gratitud ([Servic<sup>o</sup>.]) (Su nombre quedará) inmortalizado ([su nombre]) y (su mem<sup>o</sup>. se) transmi([tan]) (tira) con asombro venerac<sup>o</sup>. respeto y gloria á la posteridad mas remota

Exitase mas nro dolor con el recuerdo de q<sup>o</sup>. supo hermanar, en un mismo periodo, con V. E. su zelo, sus desvelos y penosísimos afanes con aq<sup>l</sup>. caracter energico y constantem<sup>te</sup>. sostenido de q<sup>o</sup>. se habla con admirac<sup>o</sup>. en las histor<sup>as</sup>. Y si esta respectiva á nro suelo, seg<sup>a</sup>. el pronunciam<sup>to</sup>. de V.E. delante de esta Capit<sup>l</sup>. fhō en 4., de Ab<sup>l</sup>. de 1813, es la de los Heroes, ¿Q<sup>o</sup>. duda q<sup>o</sup>. esta alma grande formada en el molde de la energia, q<sup>o</sup>. es el caracter distintivo de ellas, se dexa ver en el admirable quadro de nra hist<sup>o</sup>. con los rasgos y coloridos mas bellos y luminosos, y creadores del mas fuerte entusiasmo por los sagrados dros y Libertad de esta Prov<sup>a</sup>.?

[F. 1v.]/

Dize muy bien V.E. q<sup>o</sup>. esta Prov<sup>a</sup>. le es deudora de un eterno reconocim<sup>to</sup>. y en prueba de ello se le dedique un dia llevando ([un dia]) su memoria al pie de los Altares, ([cuyo]) el q<sup>o</sup>. ya con antelac<sup>o</sup>. al aviso de V.E. se havia acordado ofrecerle con toda aquella solemne y funebre pompa, y oraz<sup>o</sup>. de q<sup>o</sup>. es realm<sup>te</sup>. acreedor, y al efecto se havia ([ya]) (igualm<sup>te</sup>.) oficiado al Regidor Juez de Fiestas; sin haver q<sup>o</sup>. añadir mas q<sup>o</sup>. la ceremonia de la palma y combite funebre: todo lo q<sup>o</sup>. tendra el mas puntual cumplim<sup>to</sup>.

Dios gue á V.E. m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup> Sala Capitular de Montev.  
([mayo]) Ju<sup>o</sup> 7 de 1815 = Exmo S<sup>r</sup> =

Las mism<sup>as</sup>. firm<sup>as</sup>. o todas  
Exmo S<sup>r</sup> Grál &<sup>a</sup>

Copiado

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 437. Folio 45. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 208 mm.; interlínea de 6 1/2 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 28 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta haber oído a Antolín Reyna y a Dámaso Antonio Larrañaga, sus enviados. Entiende que en lugar de dicha diputación, correspondía obedecer sus órdenes para evitar las demoras y perjuicios consiguientes a la misma. Expresa que, previendo que las fuerzas portuguesas pudieran obrar de acuerdo con las españolas, dispuso el retiro de Otorgués con sus fuerzas a Cerro Largo, mientras él combinaba con Buenos Aires un plan de defensa general. Dicta algunas medidas tendientes a la defensa de la Plaza, próxima a sufrir el ataque de la anunciada expedición española y exige se esclarezca el juicio iniciado contra Felipe Santiago Cardozo y Tomás García de Zúñiga.]

[Cuartel General, junio 18 de 1815.]

[F. 11/

/He oído al s.<sup>r</sup> regidor defensor de menores ciudad.<sup>o</sup> Antolín Reyna y al s.<sup>r</sup> cura vicario ciudadano Dámaso Ant. Larrañaga, embiados cerca de mí p.<sup>r</sup> esa muy ilustre corporación. — Viendo retrasado el cumplim.<sup>to</sup> de mis ordenes cerca de un mes y medio permitame VS. le diga q.<sup>o</sup> si el resultado era obedecerlas, yo esperaba verlo manifiesto precisam.<sup>te</sup> en el hecho de cumplirlas mas q.<sup>o</sup> p.<sup>r</sup> el organo de la diputacion. Asuntos de tal tamaño y en estas circunstancias, son de una exigencia imprescindible— un minuto de demora es una desventaja y la actividad ha sido lo q.<sup>o</sup> siempre ha contribuido mas á la gloria de nuestros sucesos. — Quando yo ordené al gobernador d. Fernando Torguez marchase á la frontera, contexté en aquellos dias á VS. sobre la conservación de los muros, hallandome proximo á combinar con Buenos-ayres un plan de defensa general; y en eso qualquiera debía ver consiguiente q.<sup>o</sup> yo no podia olvidarme de determinar una guarnicion precisa p.<sup>o</sup> esa plaza. — Sin combinaciones con el Portugal, la expedicion española es nada: p.<sup>r</sup> si se verificase q.<sup>o</sup> obrasen de acuerdo ambas naciones es q.<sup>o</sup> indiqué la marcha de esas fuerzas al cerro-largo. Yo en la actualidad tengo presentes todas las atenciones, sin q.<sup>o</sup> haya circunstancia alguna capaz de distraherme- En esta confianza es q.<sup>o</sup> VS. debe descansar, y fixar los deseos de ese pueblo, evitando con todo esmero vuelvan á reproducirse temores q.<sup>o</sup> causen demora á mis determinaciones. — Bajo este principio, es urgentisimo q.<sup>o</sup> no se dilate un minuto mas el cumplim.<sup>to</sup> de mis ultimas ordenes. — Yo repito á VS. q.<sup>o</sup> necesito esa caballería en la frontera. Por ahora ordeno queden en esa plaza dos compañías de ella, y oportunam.<sup>te</sup> haré q.<sup>o</sup> sea guarnecida y auxiliada en toda la extension q.<sup>o</sup> corresponde. Entre tanto, cierre VS. absolutam.<sup>te</sup> el puerto p.<sup>o</sup> salidas.- Las familias q.<sup>o</sup> quieran buenam.<sup>te</sup> dejar la ciudad pueden hacerlo— con direccion *unicam.<sup>te</sup>* á la campaña de esa provincia ó á la del Entre-rios. Esfuerzese VS. en conservar la /mayor tranquilidad, y evitar hasta la menor confusion y desorden. Devuelva VS. con toda exactitud la contribucion q.<sup>o</sup> se sacó. Y relati-  
vam.<sup>te</sup> á las declamaciones contra los ciud.<sup>es</sup> Thomas García de Zúñiga y Felipe Sant. Cardozo, formalize VS. sin perdida de tiempo los esclarecim.<sup>tos</sup> competentes, transmitiendome seguidam.<sup>te</sup> lo q.<sup>o</sup> resulte o bien p.<sup>o</sup> sa-

[F. 1v.]/

satisfacer la justicia publica con su castigo si resultasen delinquentes, ó p.<sup>o</sup> satisfacer debidam.<sup>te</sup> su honor en el caso contrario: debiendo este servir á VS. de guia en los casos q.<sup>o</sup> ulteriormente puedan ocurrir. ——— Fí-nalm.<sup>te</sup> yo encargo á VS. el orden más rigido entodo, y q.<sup>o</sup> no haya circunst.<sup>a</sup> capaz de hechar el menor borron sobre las virtudes q.<sup>o</sup> deben caracterizar ntros afanes en todos tiempos. ———

Tengo el honor de reiterar á VS. mi mas atta considerac.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> 1 gral 13 junio 1815.

Jose Artigas

Al m. y. cabildo gobernador de Montevideo

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento N° 14. Manuscrito original: letra de Miguel Barreiro; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 29 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Asegura la buena fe de todos sus pasos. Le exhorta a no abandonar la protección de la Provincia la que, sin ella, caería en la anarquía. Le manifiesta su respeto, obediencia y agradecimiento.]

[Montevideo, junio 15 de 1815.]

[F. 1v.] / Día 15 Si con el sacrificio dela Vida de sus Miembros pudiera  
N° 16 asegurar esta Corporacion la buena feé, q.<sup>o</sup> hadirigido todos sus pasos, no dude VE q.<sup>o</sup> el Pueblo de Montevideo tendria otras tantas Víctimas -inmoladas a su felicidad, y a la salud pública, quantos son sus Representantes. ; O si V E se aproximase y con la rectitud q.<sup>o</sup> le caracteriza, exsaminace escrupulosamente la Conducta, ya publica, ya particular de este Ayuntamiento, desaparecerian los errores q.<sup>o</sup> han causado tantos males y tal vez nñas fatigas merecerian hotro premio. V E amenasa á este desg.<sup>o</sup> Pueblo, ó mas bien le haze experimentar el mayor delos males, en una incertidumbre ¿que motibos suficientes havrá Sor Gral, para q.<sup>o</sup> V E q.<sup>o</sup> tantas beces ha prodigado su protección á/la Prov.<sup>o</sup> le pribe de ella, en un caso q.<sup>o</sup> mas necesita de su auxilio? ¿quien con mas hacierto q.<sup>o</sup> V E podrá dirigir las armas: go-vernar este naciente estado, hacerle tocar su livertad: y su felicidad á un mismo tiempo? Desengañemonos Señor, estamos reducidos ala rigurosa alternativa de, o so-meternos a una deplorable anarquía, exigir de V E esta proteccion Sin ella sera la Prov.<sup>o</sup> Oriental el ludrivrio de las demas-Lavictima dela revolucion, Y solo el brazo fuerte de V E puede livrarle de este peligro, q.<sup>o</sup> le ha-menaza, con la misma constancia, energia y prudencia q.<sup>o</sup> le halivertado infinitas vezes.

[F. 21/

Havra V E dictamen ; muestrese el Norte de nues-tras operaciones; q.<sup>o</sup> todo sacrificio sera pequeño en su

Nº 35 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta que, habiendo asumido el gobierno, ha nombrado a Pedro Aldecoa, Mayor de Plaza y a Manuel Campus Silva para el Cuerpo Cívico.]

[Montevideo, junio 28 de 1815.]

[F. 11/

/A conseq.<sup>a</sup> de haver ([se rezivido]) este Cav<sup>do</sup>. ([del mando]) tomado las riendas del Gov<sup>o</sup>. seg<sup>n</sup>. lo anuncio á V.E. en fha de 22 del q<sup>o</sup>. expira desde el mismo mom<sup>to</sup>. empezo á tomar todas las medidas q<sup>o</sup>. removian toda demora p<sup>a</sup>. restablecer el o<sup>rn</sup> q<sup>o</sup>. desgraciadam<sup>te</sup>. haviamos perdido, y siendo entre ellas la Mayoria de Plaza y la creacion de un Cuerpo Civico q<sup>o</sup>. posteriorm<sup>te</sup>. ([tanto recomendo V.E.]) al ([la]) regreso de los Diputados (*supo*) era de su Sup<sup>r</sup>. aprobac<sup>n</sup>. se eligio p<sup>a</sup>. aquella al Ciudadano Pedro Aldecoa notoriam<sup>te</sup>. decidido p<sup>r</sup>. la causa de esta Prov<sup>a</sup>. y p<sup>a</sup>. este al Ciudadano M<sup>r</sup>. Campos Silva, igualm<sup>te</sup>. comprometido p<sup>r</sup>. ella :([enla]) esta resoluc<sup>n</sup>. sera de la aprobac<sup>n</sup>. de este Ayuntam<sup>to</sup>. siempre q<sup>o</sup>. lo sea de V.E. cuias rectas intenc<sup>es</sup>. en todo piensa llenar Dios & Junio 28

1815

Al Grai

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 487. Folio 70 E. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 210 x 157 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 36 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación de 8 de junio y oficios del Ayuntamiento y Gobierno de Buenos Aires, los que expresa, servirán para los fines que indica. Se refiere al fracaso de las negociaciones con Buenos Aires realizadas por intermedio de los comisionados Pico y Rivarola, lamentando la demora sufrida por los diputados de Montevideo al Congreso de Concepción del Uruguay donde, junto con los que ya han concurrido, se resolverá tan importante asunto. Aprueba los honores fúnebres dispensados a la memoria de Blas Basualdo.]

[Paysandú, junio 28 de 1815.]

[F. 11/

/He recibido la honorable comunic.<sup>on</sup> de VS. datada en 6 del Corr.<sup>to</sup> con las adjuntas copias del Exmo Ayuntam.<sup>to</sup>, y Gobierno Ejecutivo de Buenos Ayres. Ellas servirán p<sup>a</sup> los fines, q<sup>o</sup> VS. indica, y crea VS. q<sup>o</sup> no perdonare fatiga p<sup>r</sup> llenar los votos de ese Pueblo, y demas de la Prov<sup>a</sup> depositando en mi la confianza de su seguridad ulterior.

[F. 1v.]

Ya insinue á VS. haberse retirado los Diputados de B.<sup>a</sup> Ay.<sup>a</sup> sin haber firmado las bases de n<sup>ra</sup> alianza. Voy á dar los ultimos pasos q.<sup>o</sup> dictan la razon, y la prud.<sup>a</sup> por un fin tan digno. Si ellos no bastan á calmar las pasadas difer.<sup>as</sup>, habremos de partir de otro principio en n<sup>ras</sup> resoluciones. A mi me queda la satisfaccion q.<sup>o</sup> a presencia de / todos los Diputados delos Pueblos q.<sup>o</sup> hasta la fecha han concurrido, y con su parecer se resolverá tan importante negocio. Siento q.<sup>o</sup> los Diputados p.<sup>r</sup> el Pueblo de Montev.<sup>o</sup> se hayan retardado tanto p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> pudiesen dar un por menor de n<sup>ras</sup> negociac.<sup>as</sup>, como los demas á sus respectivos Pueblos.

Celebro sobremanera q.<sup>o</sup> VS. haya tomado tanto interes en honrrar la memoria del Finado Vasualdo. Su merito le hace acreedor, á q.<sup>o</sup> la Prov.<sup>a</sup> remunere sus afanes con la gratitud correspond.<sup>ta</sup>, y estimaré q.<sup>o</sup> VS. tome un empeño en acreditar, q.<sup>o</sup> sabemos respetar, y distinguir las virtudes de nros compatriotas.

Tengo el honor de saludar á VS. y repetirmele con la mas Cordial afeccion. Paysandu 28 Junio 1815,,

Jose Artigas

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1816. Documento N° 17. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N° 37 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Dice haber recibido su comunicacion de 20 de junio con las Gacetas y oficios de los Magistrados de Buenos Aires. Expresa que, ante el peligro de una próxima expedición española, ha resuelto marchar Otorgués a la frontera, debiendo el Cabildo organizar una milicia cívica para custodia del pueblo. Manifiesta no haber pedido a Buenos Aires la relación de esclavos que le solicita por no creerlo oportuno dado el poco éxito obtenido por sus diputados en las negociaciones ante aquel gobierno.]

[Paysandú, junio 28 de 1815.]

[F. 11/

/He recibido con la honorable comunicacion de VS. dada en 20 del Corr.<sup>o</sup> las copias asi delas Gazetas como de los oficios delos Magistrados de Buenos Ay.<sup>a</sup>. Por lo mismo q.<sup>o</sup> la Europa se halla en nueva convulsion, debe ser mayor nuestro esfuerzo p.<sup>r</sup> sostenernos contra qualq.<sup>r</sup> enemigo, q.<sup>o</sup> piense invadirnos. Al efecto marchará D.<sup>n</sup> Fernando Torgues p.<sup>o</sup> cubrir la Frontera contener las miras del Portug.<sup>a</sup>, y velar sobre la aproxim.<sup>on</sup> dela Esped.<sup>on</sup> Española, si se acerca. VS. entretanto trate de formar una milicia cívica p.<sup>o</sup> custodia del Pueblo recolectando todas las armas y pertrechos q.<sup>o</sup> le sean posibles,

Nº 51 [José Artigas a Fructuoso Rivera. Le ordena continuar la marcha hacia Montevideo para llegar con brevedad a ese punto. Le informa del arribo del diputado José Cálceña y Echeverría. Expresa que la expedición española no viene.]

[Paysandú, julio 12 de 1815.]

[F. 1]/

/Continue V. sus marchas siempre á Montevideo p.<sup>o</sup> llegar con brevedad á aq.<sup>o</sup> punto. A su llegada avisaré de las oñs. q.<sup>o</sup> vaya expidiendo para ponerlas en execucion segun lo q.<sup>o</sup> se vaya proporcionando.

Antiyer llegó de B.<sup>s</sup> Ay.<sup>s</sup> el nuevo Diputado D.<sup>n</sup> Jose Alberto Calceña, y Echeverría con el objeto de imponerme de las falsedades con q.<sup>o</sup> los anteriores Diputados han denigrado nña conducta p.<sup>r</sup> cubrir la suya. Ellos dijeron al Sup.<sup>mo</sup> Director q.<sup>o</sup> yo absolutam.<sup>te</sup> no queria entrar en ajustes. Esta falsedad se verá desmentida con la misión de nros Diputados. Por lo mismo, y para informar la verdad regresé ayer. Veremos los resul[ta]dos. V. entretanto haga q.<sup>o</sup> el Puerto [.....] absolutam.<sup>te</sup> cerrado. La Expedic.<sup>on</sup>/ Española ya no viene seg.<sup>n</sup> ellos mismos, y por tanto solam.<sup>te</sup> deberan salir de ese Puerto los Buques de Bu.<sup>s</sup> Ay.<sup>s</sup> q.<sup>o</sup> vinieron para socorrer las familias. Esto mismo dije al Cavildo anteriorm.<sup>te</sup> previniendole q.<sup>o</sup> no se les permitiese llevar cosa alg.<sup>o</sup> á su Bordo.

[F. 1v.]/

Procure V. q.<sup>o</sup> los europeos, q.<sup>o</sup> salgan sean los Gordos, y todos aq.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> han sido mas asserrimos. Guardese mas bien alg.<sup>o</sup> consideracion con los Artistas, los Hortelanos, y demas q.<sup>o</sup> á la presente pueden sernos utiles p.<sup>o</sup> el adelantam.<sup>to</sup> del Pays, y q.<sup>o</sup> no no[s] perjudicaran en la epoca.

Saludo á V. con todo mi afecto [Pay] sandu 12 Julio 1815,,

Jose Artig[as]

Al S.<sup>r</sup> Com.<sup>te</sup> D.<sup>n</sup> Frutos Rivera.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Caja 6. Carpeta 1. Documento Nº 7. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 108 x 160 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación regular.

Nº 52 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su oficio del 1º de julio que le fue enviado por intermedio de Juan Domingo Aguilar, encargado de los buques "San Francisco Solano" y "Trinidad" los que llegaron cargados de efectos para auxilio de los necesitados.]

[Montevideo, julio 15 de 1815.]

[F. 1]/

/n 118.

El 13 del presente Julio llego á este Puerto El Com.<sup>te</sup> Juan Domingo Aguilar con la honorable com.<sup>na</sup> De V.E.

fha. 1.º del mismo: acuyo cargo vienen los buques S. Fran.<sup>co</sup> Solano, y la Balandra Trinidad cargadas de efectos p.º con su producto cubrir la desnudez, y proporcionar, el remedio alas demas necesidades q.º afligen a nros hermanos. Esta disposicion de V.E. como todas las demas son otros tantos rasgos de philantropia q.º llevan siempre el caracter del q.º las dicto. Asi es q.º al oir las escaseses q.º anuncia en su apreciable oficio, ([se]) conmovió toda la ternura de esta corporacion, y en el acto no hubieron sido bastantes qualesq.º sacrificios p.º llenar los deseos de su compasivo corazon. Aesta fin determino este Cabildo Gobernador q.º al expresado Comand.<sup>te</sup> (q.º viene comisio.<sup>do</sup> p.º expender) sele auxiliase, y ayudase sin perdonar recursos, p.º facilitar el mas pronto despacho y regrese ala may.º brevedad con todo lo q.º V.E. se sirve encargar.

Dios gue a V.E.

M.º An.º Sala & Julio 15., de 1815.,

Al Sor Gral en Gefe

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Puerto de Montevideo. Año 1815. Folio 10. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 314 x 230 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena. Este documento en copia se halla registrado en el Libro 35 del mismo Fondo, folio 84, con fecha 18 de julio de 1815.

Nº 53 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su comunicación de 30 de junio relativa a las diferencias con Buenos Aires.]

[Montevideo, Julio 18 de 1815.]

[F. 1v.]/ /Día 18 N.º 18 Hoy haresibido el Ayuntam.<sup>to</sup> la honorable Comunicación de V.E. con fhã 30., del Pasado, en la q.º participa la noticia delas diferencias con B.º Ay.º, la remisión delos quatro Diputados y los deseos vivisimos de V.E. p.º la transacción de los negocios con aquella Capital. Todos, Sór Exmo estamos ansiosos dela terminación de ([ntros]) unos asuntos los q.º nos aseguraran el triunfo de nuestros enemigos, la pas grál el orden, y los bienes todos dela América del Sud. V.E. es q.º lo hade acer y nosotros sólo nos corresponde felicitarnos por nuestros Contentos y siega oved.º/ alos mandatos de V.S. = Dios & Todas las firmas delos SS. del Gov.º y secretario = Al Exmo Gral d.º Jose Artigas.

[F. 2]/

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 35. Folio 84 v. - 85. Manuscrito copia de época; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 296 x 207 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.



Nº 70 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite el oficio que le fue enviado por el Comandante de la fragata de guerra británica y la contestación al mismo.]

[Montevideo, agosto 5 de 1815.]

[F. 1]/

/AIS.º Cap.º Gral D. J.º Artig.º

Adjunto pasa á manos de V. E. este Gob.º el Oficio q.º con fha 28 del pp.º le ([elevara]) embió el Com.º de la Frag.ª de grra. B. desde el frente de este Puerto; cuya contextacion también vá inclusa, p.º el debido conocim.º de V. E. y demas objetos a q.º fuese necesar.º

Dios &. Agosto 5

1815

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de Documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar, entre follos 64 y 68. Año 1815. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 146 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 71 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Expresa que el Cura y Vicario Interino de Montevideo le ha dirigido una representación sobre la Biblioteca, que transcribe. Habla de las ventajas que ésta reportaría para la instrucción pública y el progreso científico del Estado. Manifiesta, ha resuelto prestarle apoyo y dice la eleva a su consideración con el fin de que cuente con "sanción tan respetable".]

[Montevideo, agosto 5 de 1815]

[F. 1]/

/Sobre la Biblioteca Agosto de 1815

El Cura, y Vicario interino de esta Capital ha dirigido al Cabildo Gobernador una representacion concebida en los terminos siguientes (Aquí la representacion) Era verdaderamente muy digno del patriotismo, y virtuoso zelo de este benemerito Ciudad.º un pensamiento de la mayor importancia al progreso delos conocimientos científicos, de que depende en gran parte la felicidad del Estado, las Naciones cultas miraron siempre las Bibliothecas como el signo de la ilustracion publica, el mejor apoyo de las costumbres, y de la Libertad, y por consig.º como las arma[s] mas temible[s] contra la tirania, que solo funda su execrable imperio á favor delas sombras dela ignorancia. Hasta aquí estuvo vinculada á un solo Pueblo de nuestro Continente lá gloria de abrigar en su seno un establecimiento tan ventajoso, pero es llegado el día, en que se vea que los Orientales junto al templo de Marte supieron erigir el de Minerva.

Penetrada esta Corporacion de las notorias utilidades, q.º ofrece la fundación dela indicada Bibliotheca, ha

resuelto el fomentarla en quanto esté á sus alcances, y elevar la empresa al conocimiento de V.E. para que apa- resca dignificada con el Sello de una sancion tan res- pectable.

[Cubierta] Al Sor Gral  
5 de Ag<sup>to</sup> 1815,,

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Ge- neral Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Ar- tigas. Libro 489. Folio 65. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 155 mm.; interlínea de 5 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 72 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Expide un per- miso de desembarco en favor de Juan Zufriategui y Juan Santos Fernández, detenidos en el puerto de Montevideo, previo jura- mento ante ese Cabildo, de sostener la inviolabilidad de los de- rechos de la Provincia.]

[Paysandú, agosto 5 de 1815.]

[F. 11]/  
Contextado en  
12 del preste  
Agto.

/Permita VS. el desembarco en esa Plaza de D.<sup>na</sup> Juan Zufriategui, y de D.<sup>na</sup> Juan Santos Fernandez detenidos en ese Puerto hasta mi resolucion. Ellos deberan prestar ante esa respetable Corporacion el Juram.<sup>to</sup> civico de sostener la inviolabilidad de los dros de la Prov.<sup>a</sup> y no asestar directa, ni indirectam.<sup>te</sup> contra este deber bajo la pena de ser castigados como Reos de lesa Patria.

Tengo la honrra de saludar á VS. con toda mi afec- cion. Paysandu 5,, Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montevideo—

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo Ge- neral Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento Nº 29. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con fi- ligrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 73 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Se refiere a los movimientos de los portugueses, que atribuye a me- didas de precaución, por lo cual encarga ordene a los comandantes de las guardias de la frontera que se mantengan a la defensiva conservando la mejor armonía con sus vecinos. Se refiere tam- bién a la situación de los esclavos liberados por el gobierno porteño y a los buques mandados por el gobierno de Buenos Aires para el transporte de familias. Aprueba la designación de Ramón de la Piedra para Juez del Consulado y sugiere la de José Vidal como fiscal de Hacienda. Aprueba también la consig- nación que deben hacer los extranjeros en hijos del país y rei-

[F. 2v.]/

dia me vienen partes de las Tropas de Ganado, q.<sup>o</sup> indistintam.<sup>te</sup> se llevan /p.<sup>a</sup> dentro. Si VS. no obliga á los Hacendados á poblar, y fomentar sus Estancias, si no se toman provid.<sup>as</sup> sobre las Estancias de los Europeos fomentandolas, aunq.<sup>o</sup> sea á costa del Estado: si no se pone una fuerte contribucion en los Ganados de marca estraña introducidos en las tropas dirigidas p.<sup>a</sup> el abasto de esa plaza, y consumo de saladeros todo será confusion: las Haciendas se acabarán totalm.<sup>te</sup>, y por premio de nros afanes veremos del todo disipado el mas precioso tesoro de nro Pais. Todo lo q.<sup>o</sup> pongo en el debido conocim.<sup>to</sup> de VS. p.<sup>a</sup> la mayor actividad en sus providencias.

Tengo la honrra de saludar á VS. y dedicarle todas mis consideraciones. Paysandú 8 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al M. Ilustre Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montev.<sup>o</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Este documento en su versión original se encuentra trunco en el Libro 76. Documento N° 36. Escrito de puño y letra de José Monterroso; papel con filigrana; formato de la hoja 304 x 210 mm.; interlíneas de 10 mm.; conservación buena. El mismo documento en copia figura completo en el Libro 73 del mismo fondo: "Correspondencia oficial en Copia de Gobernantes argentinos, Artigas y Otorgués al Cabildo de Montevideo, 1814 - 1815", folio 90, de donde se ha tomado la primera parte que falta en el original como se indica en la foliatura del margen. El documento en copia está extendido en papel con filigrana; formato de la hoja 288 x 209 mm.; interlínea de 8 a 11 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N° 74 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación de 5 de agosto, celebrando que se haya reparado el orden en la ciudad. Dice haber pasado una comunicación a Fructuoso Rivera encargándole la conservación del mismo en la tropa. Por su intermedio agradece a Larrañaga la creación de la Biblioteca pública, promete hacer cuanto dependa de su influjo para el progreso de tan noble iniciativa, ordenando que si la librería que el Padre Ortiz dejara a la Biblioteca de Buenos Aires se encuentra aún en Montevideo, se destine a la nueva de esta ciudad, obrándose de igual modo con las que se hallen entre los intereses de propiedades extrañas.]

[Paysandú, agosto 12 de 1815.]

[F. 1]/

/He recibido la honorable comunic.<sup>on</sup> de VS datada en 5 del q.<sup>o</sup> gira con aq.<sup>l</sup> entusiasmo q.<sup>o</sup> revive en mi alma al ver reparado el orn desp.<sup>o</sup> de fatales desgracias. Conservarlo es honor, y el deber inmediato de q.<sup>o</sup> se halla VS. encargado. Yo con esta fecha recomiendo nuevam.<sup>te</sup> al S.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> Frutos Rivera el mas severo orn en toda la Tropa. \* Yo reencargo á VS. el mas severo castigo, á qualq.<sup>r</sup> oficial, q.<sup>o</sup> olvidado de su honor cometa el menor atentado. Hagase VS respetar en los Cabezas p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> sus subditos sean todos obedientes. Yo creo q.<sup>o</sup> por la Con-

(\*)

[F. 1v.]

ducta del Com.<sup>o</sup> de armas, nada habrá increpable; p.<sup>o</sup> de este incid.<sup>o</sup>, como de otro qualq.<sup>o</sup> inesperado VS. me dará parte p.<sup>o</sup> su pronto remedio. Celebro la seguridad, q.<sup>o</sup> VS. se promete con el nuevo refuerzo de tropas: yo afianzado/ en la misma las dirigi á esa Plaza. D.<sup>o</sup> quiera llenar mis votos; y q.<sup>o</sup> los pronosticos sean la reseña dela ulterior tranquilidad.

Nunca y tan loable el zelo de qualq.<sup>o</sup> Ciudadano en obsequio de su Patria como qdo es firmado p.<sup>o</sup> votos reales, q.<sup>o</sup> lo caracterizan. Tal es el diseño, q.<sup>o</sup> VS. me presenta en el Venerable Cura, y Vic.<sup>o</sup> de esa Ciudad el Presbítero D.<sup>o</sup> Damaso Larrañaga. Yo jamas dejaria de poner el sello de mi aprobacion á qualq.<sup>o</sup> obra, q.<sup>o</sup> en su objeto llevase insculpido el titulo de publica felicidad. Conosco las ventajas de una Biblioteca publica, y espero q.<sup>o</sup> VS. cooperará con su esfuerzo, é influxo á perfeccionarla, coadyuvando los heroycos esfuerzos de un tan virtuoso Ciudadano. Por mi parte dará VS las gracias á dño Paysano, protestandole mi mas intima cordialidad, y qto dependa de mi influxo p.<sup>o</sup> el adelantam.<sup>o</sup> de tan noble empeño.

[F. 2r]

/Al efecto, y teniendo noticia de una Libreria, q.<sup>o</sup> el Finado Cura Ortiz dejo p.<sup>o</sup> la Biblioteca de B.<sup>o</sup> Ay.<sup>o</sup> VS hará las indagaciones competentes, y si aún se halla en esa Ciudad apliquese de mi orn á la nueva de Montev.<sup>o</sup> Igualm.<sup>o</sup> toda Libreria, q.<sup>o</sup> se halle entre los intereses de propiedades estrañas, se dedicará á tan importante objeto. Espero, q.<sup>o</sup> VS. contribuirá con su eficacia á invitar los animos de los demas Compatriotas á perfeccionarlo, y q.<sup>o</sup> no desmayará en la empresa hasta verla realizada.

Tengo la honrra de saludar á VS. y repetirle mis mas afectuosas consideraciones. Paysandu 12 Agosto 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montevideo—

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 78. Años 1814-1815. Documento N.º 32. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 75. [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta que en consecuencia a su oficio del 5 de agosto, Juan Zufriategui y Juan Santos Fernández han prestado juramento cívico ante el Gobierno.]

[Montevideo, agosto 12 de 1815.]

[F. 1r]

/En atencion al oficio de VE. datado en 5, del presente sobre la licencia q.<sup>o</sup> ha concedido a D.<sup>o</sup> Juan Zufriategui,

Dios & Ag.<sup>to</sup> 26

1815

AIS. r Gral

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Época de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre folios 115 y 116. Año 1815. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 200 x 152 mm.; interlínea de 7 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 96 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta quedar enterado por su comunicación de 18 de agosto, de las providencias dictadas al Jefe de la Vanguardia para propiciar el orden y fomento de la campaña hasta el arreglo general de la Provincia. En cuanto a la intervención del Cabildo en la distribución de terrenos, anuncia la publicación de un Bando ofreciendo a los hacendados la protección del Gobierno e instándoles a poblar sus estancias.]

[Montevideo, agosto 28 de 1815.]

[F. 11/

/Queda impuesto este Ayuntamiento por medio de la Superior comunicacion de V.E. fha 18., del actual de las providencias que ha tenido á bien ([co]) dictar al Xefe dela Vanguardia terminadas á entablar el orden de la Campaña, y el fomento de las Estancias, é igualm.<sup>te</sup> de la condicional con q.<sup>o</sup> deben expedirse los seguros *hasta el arreglo general de la Provincia*, como tambien de la intervencion del Cabildo en la distribucion de terrenos. Para el efecto, y dar principio á las medidas que deben obrar esta interesante organizacion, el proximo lunes seha acordado la publicacion de un Bando, en que se invitará á los hacendados á poblar sus respectivas Estancias, alhagandolos con la proteccion, que dispensará el Gobierno al logro de sus afanes.

Dios gue &.º Agosto 26,, 1815. =

Exmo S. Capit.<sup>n</sup> Gral Xefe delos Orientales

D.<sup>n</sup> Jose Artigas.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Época de Artigas. Libro 489. Folio 115. Año 1815. Manuscrito borrador; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 213 x 205 mm.; interlínea de 6 a 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 97 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Eleva la consulta formulada por el Administrador de la Aduana en punto a derechos de extranjería y pide aclaración sobre su naturaleza.]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 11/

/Consultado este Ayuntamiento por el Administrador de la Aduana de esta Capital en punto á los derechos de extranjería que en consecuencia á las ordenes de V.E. fue prevenido para su cobro, y no hallandose en estado de decidir con inteligencia sobre la naturaleza de este derecho, eleva á V.E. la indicada consulta, para que se dignen clarificar las dudas, que se han suscitado en este importante asunto.

Dios güe &. Agosto 26, , 1815. =

Exmo S.º Capit.º Gral Xefe delos Orientales D.º  
Jose Artigas.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio 119. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 200 mm.; interlínea de 5 u 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N.º 98 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Se refiere al transporte de ciertos efectos con destino a ser distribuidos "á nombre de la Patria entre aquellos que prodigan sus afanes por afirmar su dignidad".]

[Montevideo, agosto 26 de 1815.]

[F. 11/

/Por la comunicacion de V.E. fha 18, del actual se sirve acusar el recibo de los utiles que conduxo D.º Manuel Macho. Los demarcados al margen dela relacion devuelta serán entregados por el Ciudad.º Juan Domingo Aguiar, q.º solo espera viento favorable para salir en el Sabeiro. La distribucion de unos y otros es de toda justicia se haga, como insinua V.E. á nombre de la Patria entre aquellos que prodigan sus afanes por afirmar su dignidad. Ellos son acrehedores no solo á esta leve demostracion de sus Contemporaneos, si no á las bendiciones de las familias venideras.

El cañon de á 4, y los dos fuelles que indica la post-data permanecen en esta Plaza por falta de proporcion p.º exportarlos. Luego q.º la haya segura caminarán por tierra á disposicion de V.E.

Dios güe &. Agosto 26, , 1815=

Exmo. S.º Capit.º Gral Xefe delos Orientales D.º J. Artigas

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Compilación de documentos de la Epoca de Artigas. Libro 489. Folio sin numerar entre folios 115 y 116. Año 1816. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 154 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.

[F. 1 v.]/

Acabo de tener noticia se han dirigido á ese Puerto, p.<sup>a</sup> mayor comodidad una partida de Fusiles, .delos q.<sup>o</sup> anuncie á VS. debian venirnos muy en brebe. Espero q.<sup>o</sup> VS. me dará cuen/ta tanto p.<sup>a</sup> el ajuste preciso de su importe, como p.<sup>a</sup> su distribucion.

Tengo la honrra de saludar á VS. con toda mi afeccion. Q.<sup>o</sup> Grál 28 Agosto 1815.,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 78. Años 1814-1815. Documento N° 42. Manuscrito original: letra de José Montarrosa; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 205 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N° 104 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Destaca la situación deplorable de Montevideo hasta los principios del mes de junio, después de cinco años bajo dominación extraña, sufriendo anarquía, sin leyes, con la riqueza perdida y las familias dispersas. Toca a José Artigas el haber restituido al Cabildo su antigua representación, dado paz a Montevideo y seguridad a sus habitantes. Dice que luego del bando del 8 de julio renace la confianza en la población y la Provincia vuelve a su vida normal, cobrando importancia en sus relaciones internacionales. Afirma el golpe que significa para los habitantes el extrañamiento de treinta y dos europeos y americanos por él dispuesto, lo que dará por resultado que los restos de la población se refugiarán en la potencia limítrofe la que sacará ventaja de ello. Termina el Cabildo diciendo se encuentra en la obligación de prestar informaciones que, como ésta, se relacionan con los intereses de la Provincia.]

[Montevideo, agosto de 1815.]

[F. 1]/

/Exmo Señor= Há poco tiempo que el Cabildo consternado y reducido á una especie de nulidad veia levantarse sobre las ruinas de Montevideo un obelisco de miserias mayores, que la hambre, la peste, los asedios, y el tránsito sucesivo de una dominacion á otra, que forman la historia de este Pueblo despues de cinco años, la anarquía militar establecida, las leyes proscriptas, la Magistratura en desprecio, la seguridad publica atacada desde los cimientos: una invasion enemiga casi sobre los muros: familias fugitivas ó abandonadas: la poblacion perdida, la riqueza condenada como delito. Tal era el quadro mal bosquejado de nuestra situacion politica hasta principios del ultimo Junio. V.E. á esta epoca logró con acertadas providencias restituir al Cabildo su representacion, su energia al Gobierno, la disciplina al soldado, la paz á Montevideo, y á sus hijos un plantel de esperanzas,

q.º parecia enteramente perdido= Ellos saludaron á V. E. como á su redemptor, y el Cabildo haciendose garante delas beneficas miras, quele animan, prometio al Vecindario un Gobierno de justicia, y un futuro capaz de borrar hasta las impresiones delos pasados conflictos. Todo Vecino solo por el privilegio de este titulo fue llamado al goze de una vida tranquila. La propiedad y el individuo: estas dos prendas sagradas se declararon solemnem.º protegidas por la Ley, y el Magistrado sin mas excepcion que la del crimen contra ellas mismas, ó el sistema dela Provincia— Todo elpoder dela magla mas sublime no produce mutaciones tan rapidas, ybien acabadas como los de este anuncio, quese publicó en forma deBando el dia 8,, del pasado. El contento, y la confianza renacen: los talleres se abren: el Comercio recobra su desfallecido aliento. El Pueblo / sale del retiro, á que el pavor le tenia condenado. Montevideo por fin parece que vuelve á ser Montevideo, y nosotros, Sr Exmo, tubimos en esta metamorfosis la satisfaccion de contemplar por la primera vez los efectos asombrosos dela Libertad Oriental. Pronto creiamos ofrecer á V.E. un Pueblo pujante por su riqueza, temible por sus recursos é importante por lo extenso de sus relaciones con los potentados extranjeros. Un pueblo, Exmo Sr., que pudiera decir con razon: todo lo debo al Genio Libertador dela Banda Oriental, y álos depositarios de su confianza. Pero ó sea que la suerte haya querido arrebatarnos este lauro, ó que en verdad nuestros connatos no merezcan la aprobacion deV. E.: ellos han sufrido un golpe capaz de anonadarlos con el extrañam.º de 82,, europeos, y Americanos, cuya marcha hacia esos destinos está fixada para el dia 17,, del corriente. El Cabildo Gobernador ha rendido á V.E. en este paso el mayor homenaje de respeto, y obediencia, que pueda exigirse á un Magistrado, en que se reunen el caracter de Magistrado con el de Xefe, y las funciones dePadre con las de Juez. El ha violado la fee de su palabra, ha convertido contra si mismo las armas, de que usó p.º restablecer la confianza publica, y el decoro delas Autoridades, pero V.E. queda obedecido, y esto basta.

[F. 1 v.]/

Verdad es que la emigracion, el llanto, y la zozobra del vecindario convertirán otra vez estesuelo embidiable en un desierto edificado: verdad es que el temor de nuevas expulsiones arrojará alas costas de la Potencia limitrofe los restos de nuestra poblacion: verdad es que la Provincia rival sacará partido de nuestra consternación, protegiendo los transfugos: verdad tambien que nuestros corazones palpitan al / contemplarlo; pero si V.E. lo cree conveniente, si es[te] sacrificio es necesario, la propia pluma que ha firmado el extrañam.º de 82,, vecinos subscribirá con valentia al detodos, solo por q.º V.E. lo manda, y por que el mandarlo es para nosotros la mejor prueba de que importa ála prosperidad, y progresos del magestuoso edificio, que han levantado sus manos.= No se crea que el representar á V.E. nuestro dolor tiene otro

[F. 21/



fin, que ilustrarle sobre la entidad dé unas consecuencias, que pudieran disminuirse en la distancia, pues que obligados á dar el primer exemplo desometimiento á la autoridad por el decoro dela nuestra, nada sentiríamos tanto como desviarnos del mas puntual cumplimiento de sus superiores mandatos. V.E. se complace en escuchar para decidir: nuestro deber por tanto es informarle con pureza de intencion, con viveza de lenguaje, pero con la mas profunda resignacion á las determinaciones de su superior agrado— Exmo Señor.

(Aqui las firmas del Ayuntamiento)— Al exmo Sr. cap.<sup>n</sup> Gral, Gefe de los Orientales d.<sup>a</sup> José Artigas.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Archivos Particulares. Colección de documentos Clemente L. Fregeiro. Caja 325. Carpeta 5. Manuscrito copia: fojas 2; encuadernado conjuntamente con otros documentos con el título: "Provincia Oriental - 45 documentos correspondientes a los años de 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815"; papel con filigrana; formato de la hoja 210 x 216 mm.; interlínea de 6 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 106 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Acusa recibo de su comunicación en la que le recomienda la conservación del orden que se ha logrado después de fatales desgracias. Hace referencia a la Biblioteca pública de Montevideo a la que se incorporarán los libros del finado cura Juan José Ortiz y los que se hallen en las propiedades extrañas.]

[Montevideo, agosto de 1815.]

[F. 11/

/Con fha 12 del q.<sup>o</sup> rige ha tenido la honrra este Cab.<sup>do</sup> Govern.<sup>or</sup> de recibir la apreciable comunic.<sup>n</sup> de V.E. y en ella ve el entusiasmo q.<sup>o</sup> le anima por ver reparado el orden des pues de fatales desgracias. A este fin nos recomienda V.E. el conservarlo. ([El . . . . deposito q.<sup>o</sup> V.E.]) este Gobierno hara venerable el sagrado deposito q.<sup>o</sup> V.E. se ha servido confiarle; no por gustar del homenaje y los respectos debidos ala representación q.<sup>o</sup> le caracteriza; y si solam.<sup>te</sup> por conciliar la felicidad de los Pueblos con la pronta execucion de sus providencias. De aqui es q.<sup>o</sup> la severidad algunas veces ocupa el lugar de la prudencia; y el resultado suele ser favorable.

Le ha sido muy laudable á este Gobierno la aprobacion de V.E. p.<sup>o</sup> la Biblioteca publica erigida por el Ciud.<sup>o</sup> benemer.<sup>te</sup> D. Damaso Larrañaga. Este Gobierno le pasó oficio dandole las gracias, y ^ ([p.<sup>o</sup> mayor satisfaccion de Dho Sor se le insertó un articulo en q.<sup>o</sup> V.E. elogia la conducta de este Ciudadano. La libreria de Ortiz, y los])

[F. 1v.]/

La libreria del finado cura D.<sup>a</sup> Juan Jose Ortiz/todos los libros q.<sup>o</sup> se hallen en las propiedades extrañas se

aplicarán á la Biblioteca Pública, y no perderá este Gobierno los medios como perfeccionar tan útil establecim.<sup>o</sup>

Dios gue á V.E. m.º an.º

Al Exmo Sor Gral D Jose Artigas

[Al margen izquierdo:]

A anombre de VE con inserc.<sup>n</sup> del Capit.<sup>o</sup> del respetable de V.E.

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo y Museo Histórico Nacional. Caja N.º 11. Legajo N.º 2. Correspondencia de José Artigas. Año 1815. Borrador manuscrito: fojas 1; formato de la hoja 302 x 211 mm.; interlínea de 7 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N.º 106 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Contesta su oficio de 20 de agosto con el adjunto del Administrador de Concepción del Uruguay, relativo al transporte de una pipa y cinco barriles de bebida sin guía por los que no se han pagado los derechos y da cuenta de haber solicitado al Administrador de Aduana el informe, cuyo texto se omite en el documento. Comunica el envío de balas de fusil que lleva Juan Domingo Aguilar y la remisión por tierra de los machetes solicitados.]

[Montevideo, setiembre 2 de 1815.]

[F. 11/

/Conseq.<sup>o</sup> al oficio q.<sup>o</sup> V. E. sesirvió dirigir á este Gobierno con fha. 20., del que expiró con inclusion del Adm.<sup>o</sup> dela Concepción del Uruguay comprehendido de una pipa y cinco barriles de bebidas, (*sin guía*) como asi mismo de una factura con la anotac.<sup>n</sup> de no haber satisfecho los derechos en esta , sobre cuyo particular , p.<sup>a</sup>. deliberar conel debido acierto en esta investigacion Seofició al Adm.<sup>o</sup>. dela Aduana de esta Capital, cuya contestacion es del tenor sig.<sup>te</sup>. (Aqui el oficio del Adm.<sup>o</sup>.) Lo q.<sup>o</sup>. se comunica á V.E. p.<sup>a</sup>. su intelig.<sup>a</sup>.

D. Juan Dom.<sup>o</sup> Aguiar lleba 12 (||) valas de fucil en mayorcant.<sup>d</sup>. q.<sup>o</sup>. loq.<sup>o</sup>. pide V. E..

Los machetes no semandaron p.<sup>r</sup>. mar p.<sup>r</sup>. falta desegurid.<sup>d</sup>. pero se remiten p.<sup>r</sup>. tierra — todo lo q.<sup>o</sup>. pone esta Corp.<sup>n</sup>. en noticia de V.E. en context.<sup>o</sup>. á su citado superior oficio.

Dios & Sep.<sup>o</sup> 2

1815

Al Exmo S.<sup>r</sup>. Cap.<sup>n</sup>. Gral

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 496. Folio 60 B. Manuscrito borrador: fojas 1; papel sin zillgrana; formato de la hoja 208 x 155 mm.; interlínea de 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.

**REGLAMENTO PROVISORIO DE LA PROVINCIA ORIENTAL  
PARA EL FOMENTO DE SU CAMPAÑA Y SEGURIDAD DE  
SUS HACENDADOS.**

Nº 112 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Remite la contestación del Comandante inglés a la comunicación que se le envió el 2 de agosto.]

[Montevideo, setiembre 9 de 1815.]

[F. 1]/

/Adjunta pasa á V. E. este Cabildo la contextacion del Comandante Yngles ala comunicacion q<sup>o</sup>. se le hizo con fha 2., del pasado y fue dela superior aprobacion de V.E. , p<sup>a</sup>. su debido conocimiento, y demas que sea consiguiente.

Sept<sup>bre</sup>. 9., 1815=

Exmo S<sup>r</sup>. Capitan Gral &<sup>ca</sup>.

[F. 1 v.]/

/Nº. 77

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Año 1815. Libro 400. Folio 71a. Borrador manuscrito; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 212 x 157 mm.; interlínea de 5 a 7 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 113 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Le anuncia el regreso del Alcalde Provincial y su asociado León Pérez con las instrucciones para el fomento de la campaña y tranquilidad de sus vecinos de cuya ejecución, expresa, depende la felicidad ulterior de los mismos.]

[Cuartel General, setiembre 10 de 1815.]

[F. 1]/

/Regresa el S.<sup>or</sup> Alc.<sup>o</sup> Provinc.<sup>l</sup> con su Asociado D.<sup>n</sup> Leon Perez. El resultado de su mision son las instrucciones q.<sup>a</sup> presentará á VS. p.<sup>a</sup> el fomento dela Campaña, y tranquilidad de sus Vecinos, de su execucion depende la felicidad ulterior. Espero q.<sup>a</sup> VS. propenderá á q.<sup>a</sup> tengan exacto cumplim.<sup>to</sup>

D.<sup>a</sup> g.<sup>a</sup> á VS. m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup> Quart.<sup>l</sup> Gral 10 Septiembre 1815.,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montevideo—

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento Nº 44. Original manuscrito; letra de José Monterroso; una foja; papel con filigrana; formato de la hoja 194 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 114 [Reglamento Provisorio para el fomento de la campaña y seguridad de los hacendados de la Provincia Oriental suscrito por José Artigas. Consta de veintinueve artículos, por los cuales el Alcalde Provincial Juan de León, además de las facultades or-

dinarias, quedaba autorizado para distribuir terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario. Podía instituir tres Subtenientes de Provincia cuya jurisdicción se determina y Jueces Pedáneos cuyos cometidos serían fomentar la población de la campaña, a cuyo efecto cada uno revisaría en su respectiva jurisdicción los terrenos disponibles y las personas dignas de esta gracia con prevención de que los más infelices serían los más privilegiados, en cuya virtud los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres serían agraciados con suertes de estancia, así como las viudas pobres con hijos y preferidos los casados a los americanos solteros y éstos a cualquier extranjero. Las solicitudes se presentarían ante el Alcalde Provincial o sus subalternos correspondiendo al Gobierno de Montevideo legitimar la donación. Después de estar en posesión de las tierras los agraciados estaban obligados a levantar un rancho y dos corrales en el plazo de dos meses. Los terrenos a repartir serían los de los emigrados, malos europeos y peores americanos y los que hubiesen sido vendidos por el Gobierno de Montevideo entre 1810 y 1816, con excepción de los que hubiesen sido vendidos o donados a orientales en cuyo caso se les daría una suerte de estancia de acuerdo a este Reglamento. Al repartirse el terreno de los europeos y malos americanos, se dispondría sin restricción de las tierras pertenecientes a los solteros; a los casados se les contemplaría en razón al número de hijos. Los agraciados no poseerían más que una suerte de estancia; ésta sería de legna y media de frente y dos de fondo. El rincón del Pan de Azúcar, el del Cerro y parcialmente el del Rosario, podrían reservarse en beneficio de la Provincia para mantener las reynadas. Los agraciados no podrían enajenar estas suertes ni contraer débitos sobre ellas. El Alcalde Provincial y subordinados prohibirían a los hacendados toda matanza que no fuese de ganados de su marca, así como la exportación de ganados para Portugal y la matanza de vacas. Para tales fines y para desterrar a los "vagabundos" y demás cometidos, se le darían al Alcalde Provincial ocho hombres y un sargento y a cada Teniente de Provincia —cuyas funciones se determinan— cuatro soldados y un cabo. Los desertores serían remitidos al Cuartel General y al Gobierno de Montevideo el que cometiere algún homicidio, hurto o violencia.]

[Cuartel General, setiembre 10 de 1815.]

[F. 11/

1.,

/Reglam.<sup>to</sup> Provisorio dela Prov.<sup>a</sup> Oriental p.<sup>a</sup> el fomento de Su Campaña, y Seguridad de Sus Hacendados.

Prim.<sup>to</sup> el S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> à demas de Sus facultades ordinarias, queda autorizado p.<sup>a</sup> distribuir Terrenos, y velar Sobre la Tranquilidad del Vecindario, Siendo el Juez inmediato en todo el orn dela pres.<sup>ta</sup> instruccion.

- 2.<sup>o</sup> En atencion à la basta extencion dela Campaña podrá instituir Tres Subtenientes de Prov.<sup>a</sup>, Señalandoles Su jurisdiccion respectiva, y facultandolos Segun este reglam.<sup>to</sup>
- 3.<sup>o</sup> Vno debera instituirse entre Vrugay, y Rio Negro: otro entre Rio Negro, y Yy— otro desde Stã Lucia hasta la costa de la mar, quedando el S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> con la jurisdiccion inmediata desde el Yy hasta Stã Lucia.
- 4.<sup>o</sup> Si p.<sup>a</sup> el desempeño de tan importante comision hallare el S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> y Subtenientes de Prov.<sup>a</sup> necesitarse demas Sugetos, podrá cada q.<sup>l</sup> instituir en Sus respectivas jurisdicciones Jueces Pe-

[F. 1 v.] /

2

daneos, q.º ayuden á executar / las medidas adoptadas p.º el entable del mejor orn.

5.º Estos Comisionados daran cuenta á Sus respectivos Subtenientes de Prov.º estos al S.º Alc.º Prov.º, de q.º recibirán las orn. precisas. Este las recibira del Gob.º de Montev.º, y por este conducto Seran transmitibles otras qualesq.º, q.º á demas de las indicadas en esta instruccion, Se crean adaptables á las circunstancias.

6.º Por ahora el S.º Alc.º Prov.º y demas Subalternos Se dedicaran á fomentar con brazos útiles la poblacion dela Campaña. Para ello revisara cada uno en Sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles, y los Sugetos dignos de esta gracia, con prevencion, q.º los mas infelices Seran los mas privilegiados. En conseq.º los Negros Libres; Los Sambos de esta clase, los Indios, y los Criollos pobres todos podran Ser agraciados en Suertes de Estancia, Si con Su trabajo, y hombría debien, propenden á Su felicidad, y la dela Prov.º

[F. 2.] /

3

7.º Seran igualm.º agraciadas las Viudas pobres / Si tubieren Hijos. Seran igualm.º preferidos los Casados á los Americanos Solteros, y estos á qualq.º Estrangero.

8.º Los Solicitantes Se personarán ante el S.º Alc.º Prov.º ó de los Subalternos delos Partidos, donde exigieren el terreno p.º Su poblacion. Estos daran Su informe al S.º Alcalde Prov.º; y este al Gov.º de Montev.º de q.º obtendra la legitimacion dela donacion, y la marca q.º deba distinguir las Haciendas del Interesado en lo Sucesivo. Para ello al tiempo de pedir la gracia se informara Si el Solicitante tiene, ó no marca: Si la tiene Serà archivada en el Libro: de marcas, y de no Se le darà, en la forma acostumbrada.

9.º ... El M. Il.º Cav.º Gov.º de Montev.º despachará estos rescriptos en la forma, q.º estime mas conv.º. Ellos, y las marcas Serán dados graciosam.º; y Se obligará al Regidor encargado de Proprios de Ciudad, lleve una razon exacta de estas donaciones dela Provincia.

10.º .. Los agraciados Seran puestos en posesion desde el momento, q.º Se haga la denuncia p.º el Señor Alc.º Prov.º, ó por qualq.º delos / Subalternos á este.

[F. 2 v.] /

4

11.º Desp.º dela posesion Serán obligados los Agraciados p.º el S.º Alc.º Prov.º y demas Subalternos á formar un Rancho, y dos Corrales en el termino preciso de dos meses, los q.º cumplidos, Si Se advirtiere omision, Se le reconvendra p.º q.º lo efectue en un mes mas, el q.º cumplido, Si Se advierte la misma negligencia, Sera aq.º terreno

donado à otro vecino mas laborioso, y benefico à la Provincia.

- 12.º Los terrenos repartibles Son todos aquellos de Emigrados, malos Europeos y peores Americanos, q.º hasta la fecha no Se hallen indultados p.º el Gefe dela Prov.º p.º poseer Sus antiguas propiedades.
- 13.º . . Seran igualm.º repartibles todos aq.ºs Terrenos, q.º desde el año del 1810 hasta el del 1815 en q.º entraron los orientales à la Plaza de Montev.º, hayan Sido vendidos, ò donados p.º el Gov.º de ella.
- 14.º . . . En esta clase de Terrenos habra la excepcion Sig.º: Si fueron donados ò vendidos à Orientales, ò à Estraños. Si à los prim.ºs / Se les donara una Suerte de Estancia conforme al presente reglam.º Si à los Seg.ºs todo disponible en la forma dicha.
- 15.º Para repartir los Terrenos de Europeos, y malos Americanos Se tendrà presente, Si estos Son casados. ò Solteros. De estos todo es disponible. De aquellos Se atenderá al numero de Sus hijos, y con concepto, à q.º estos no Sean perjudicados, Se les dará lo bastante p.º q.º puedan mantenerse en lo Succesivo, Siendo el resto disponible, Si tubiere demasiados terrenos.
- 16.º La demarcacion delos Terrenos agraciados Sera Legua, y media de frente, y dos de fondo: en la intelig.º q.º puede hacerse mas, ò menos extensiva la demarcacion Segun la localidad del Terreno, en el q.º Siempre Se proporcionarán aguadas, y Si lo permite el lugar, linderos fixos; quedando al zelo delos Comisionados economizar el terreno en lo posible, y evitar en lo Succesivo desaven.ºs entre vecinos.
- 17.º Se velará Por el Gov.º, el S.º Alc.º Prov.º, y demas Subalternos, p.º q.º los agraciados no posean mas, q.º una Suerte de Estancia; /podran Ser privilegiados Sin embargo, los q.º no tengan mas, q.º una Suerte de Chacacara: podran tambien Ser agraciados los Americanos q.º quisiesen mudar de posicion, dejando la q.º tienen à benef.º dela Prov.º
- 18.º Podran reservarse unicam.º p.º beneficio de la Prov.º el Rincon de Pan de Azucar, y el del Serrro p.º mantener las Reyunadas de su Servicio. El Rincon del Rosario p.º Su extension puede repartirse asi al lado de afuera entre algunos agraciados, reservando en los fondos una extension bastante à mantener 5 ò Seis mil Reyunos delos dichos.
- 19.º Los agraciados ni podran enagenar, ò vender estas Suertes de Estancia, ni contraer Sobre ellas debito alg.º, bajo la pena de nulidad, hasta el

[F. 31]/  
5

[F. 3 v.]/  
6..

- arreglo formal dela Provincia, en q.º ella deliberará lo conv.<sup>ta</sup>
- 20.º... El M. Il.º Cav.<sup>do</sup>, ò q.º el comisionero, me pasará un Estado del num.º de agraciados, y sus poci- ciones p.º mi conocim.<sup>to</sup>.
- 21.º... Qualq.º Terreno anteriorm.<sup>te</sup> agraciado entrará en el orn del pres.<sup>ta</sup> reglam.<sup>to</sup> debiendo los Inte- resados recavar p.º medio / del S.º Alc.º Prov.<sup>l</sup> Su legitimacion en la manera arriba expuesta del M. Il.º Cav.<sup>do</sup> de Montevideo.
- 22.º... Para facilitar el adelantam.<sup>to</sup> de estos agracia- dos, quedan facultados El S.º Alc.º Prov.<sup>l</sup> y los Tres Subten.<sup>tes</sup> de Prov.<sup>as</sup> q.º un.<sup>ica</sup> podran dar licencia p.º q.º dichos agraciados Se reunan, y Saquen animales asi Bacunos, como Cavalgares de las mismas Estancias delos Europeos, ò ma- los Americanos, q.º Se hallen en Sus respectivas jurisdicciones. En manera alg.<sup>ca</sup> Se permitira, q.º ellos p.º Si Solos lo hagan: Siempre Se les Señalará un Juez pedaneo, ù otro Comisionado p.º q.º no Se destrozén las Haciendas en las correrias, y q.º las q.º Se tomen Se distribuyan con igual- dad entre los concurrentes, debiendo igual.<sup>ta</sup> ze- lar asi el Alc.º Prov.<sup>l</sup> como los demas Subalter- nos, q.º dhos Ganados agraciados no sean apli- cados á otro uso, q.º el de amanzarlo, caparlo, y Sugetarlo á rodeo.
- 23.º... Tambien prohibiran todas las matanzas, / á los Hacendados, si no acreditan Ser Ganados de Su marca, delo contrario Seran descomisados Todos sus Productos, y mandados á dispocision del Gov.<sup>no</sup>
- 24.º En atencion á la escases de Ganado, q.º experi- menta la Prov.<sup>ca</sup> Se prohibira toda tropa de Ga- nado p.º Portugal. Al mismo tiempo, q.º Se prohi- birá á los mismos Hacendados la matanza del Hembrage hasta el restablecim.<sup>to</sup> dela Campaña.
- 25.º Para estos fines como para desterrar los Vaga- mundos, aprender malechores, y desertores Se le darán al S.º Alc.º Prov.<sup>l</sup> ocho homb.<sup>es</sup> y un Sarg.<sup>to</sup> y á cada Ten.<sup>te</sup> de Prov.<sup>ca</sup> quatro Soldados y un Cabo. El Cav.<sup>do</sup> deliberará Si estos deberan Ser delos Vecinos q.º deberan mudarse men- sualm.<sup>te</sup> ò de Soldados pagos, q.º hagan de esta Suerte Su fatiga.
- 26.º Los Ten.<sup>tes</sup> de Prov.<sup>ca</sup> no entenderán en demandas. Esto es privativo Al S.º Alc.º Provincial, y á los Jueces delos Pueblos, y Partidos.
- 27.º... Los destinados á esta Comision no ten- / dran otro exercicio, q.º distribuir terrenos, y propen- der á su fomento velar Sobre la aprehension de- los Vagos, remitiendolos ò á este Quart.<sup>l</sup> Gral.<sup>l</sup> ò á el Gov.<sup>no</sup> de Montev.<sup>o</sup> p.º el Servicio delas armas. En conseq.<sup>ca</sup> los Hacendados daran papeletas á Sus Peones, y los q.º se hallaren Sin este requi-

[F. 41]/  
7

[F. 4 v.]/  
8..

[F. 51]/  
9..



sito, y Sin otro ejercicio, q.º vagar, Seran remitidos en la forma dha

28.º Serán igualm.º remitidos á este Quart.º Gral los Desertores con armas, ó Sin ellas q.º Sin licencia de Sus Gefes Se encuentren en alg.º de estas Jurisdicciones.

29.º Seran igualm.º remitidos p.º el Subalterno al Alc.º Prov.º qualq.º q.º cometiere alg.º homicidio, hurto, ó violencia con qualq.º vecino de Su jurisdiccion. Al efecto lo remitirá asegurado ante el S.º Alc.º Prov.º y un oficio insinuandole del echo. Con este oficio, q.º Servirá de Cabeza de Proceso á la causa del delinq.º, lo remitira el S.º Alc.º Prov.º al Gov.º de Montev.º, para q.º este tome los informes conv.º, y proceda / al Castigo Segun el delito.

Todo lo qual Se resolvió de comun acuerdo con el Señor Alc.º Provincial D.º Juan Leon y D.º Leon Perez delegados con estefin; y para Su cumplimiento lo firme en este Quart.º Gral á 10 de Septiembre de 1815.,

Jose Artigas

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo Archivos Particulares Caja 4. Carpeta 4. Documentos procedentes del Archivo del Gral José Artigas. Año 1815. Manuscrito original firmado por José Artigas; letra de José Monterroso; fojas 6; papel con filigrana; formato de la hoja 313 x 218 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 116 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Dice quedar informado por su comunicación del 2 de setiembre del arribo de Miguel Barreiro a esa ciudad, de la reposición de Manuel Villagrán en su empleo y de haberse aclarado el asunto relativo a la salida de efectos sin guía de ese puerto. Expresa necesar los útiles que conduce Juan Domingo Aguilar, que aún no ha llegado a destino y solicita como oficial de Artillería al Capitán Ruedas.]

[Cuartel General, setiembre 11 de 1815.]

[F. 11/

/Informado p.º la honorable comunic.º de VS. datada en 2 del Corr.º, del feliz arribo del Ciudad.º Barreyro, nada resta á mis grandes deseos, sino exhortar á VS por el restablecim.º de la publica confianza, y la uniformidad precisa en los medios de conducirse, p.º q.º ese paso responda dela apetecida felicidad. En el dia todo deben esperar lo Ciudad.º de sus Magistrados, y VS. se halla suficientem.º autorizado p.º abrir los cim.º, q.º deben sostener el alto edificio de nra Libertad. Yo por mi parte no haré mas q.º multiplicar mis afanes hasta poner el sello á tan grande obra.

Quedo igualm.º informado de la repocision de D.º

Subaltamos a este.

11<sup>o</sup> Desp<sup>s</sup> de la posesion secan obligados los  
 Arrendados p<sup>r</sup> el S.<sup>r</sup> Al. P<sup>r</sup>o<sup>o</sup> y demas -  
 Subaltamos a formar un Decumto, y dos  
 locales en el termino preciso de dos  
 meses, lo q<sup>e</sup> cumplidos, si se adviere  
 tiere omision, se le recomienda q<sup>e</sup> y  
 lo efectue en un mes mas, el q<sup>e</sup> cum-  
 plido, si se adviere la misma negli-  
 gencia, sera aq<sup>i</sup> terreno donado a otro  
 vecino mas laborioso, y beneficio a la  
 Provincia.

12<sup>o</sup> Los terrenos repartibles son todos aquellos  
 de Emigrados, malos Europeos y peores  
 Americanos, q<sup>e</sup> hasta la fecha no se ha-  
 yan indultados p<sup>r</sup> el Gefe de la Prov.<sup>a</sup>  
 p.<sup>a</sup> goce su antiguas propiedades.

13<sup>o</sup> Seiran igualmente repartibles tod<sup>os</sup> aq<sup>os</sup>  
 Terrenos, q<sup>e</sup> desde el año de 1810 hasta  
 el de 1818 en q<sup>e</sup> entraron los orientales  
 a la Plaza de Montevideo, hayan sido  
 \* vendidos, o donados p<sup>r</sup> el Gov.<sup>no</sup> de ella.

14<sup>o</sup> En esta clase de Terrenos habra la excep-  
 cion sig<sup>te</sup>: si fueron donados o vendidos a  
 Orientales, o a Estrangeros. Si a los prim<sup>os</sup>.

- de les donaria una fuente de Estancia <sup>5</sup> confor  
me al presente reglam.<sup>to</sup>. Si a los seg.<sup>tos</sup>  
todo disponible en la forma dicha.
- 15.<sup>o</sup> Para repartir los Terreros de Europeos, y  
malos Americanos se tendria presente, si  
estos son cafados, o solteros. De estos todo  
es disponible De aquellos se atenderia al  
numero de sus hijos, y con concepto, a  
q<sup>e</sup> estos no sean perjudicados, se les daria  
lo bastante q<sup>e</sup> a q<sup>e</sup> quedan mantenerse  
en lo sucesivo, siendo el resto disponi-  
ble, si tubiere demasiados Terreros.
- 16.<sup>o</sup> La demarcacion de los Terreros Agraciados  
sera legua, y media de frente, y dos de  
fondo. en la intelig.<sup>a</sup> q<sup>e</sup> quede haberse  
mas, o menos extensiva la demarcacion  
segun la localidad del Terrero, en el q<sup>e</sup>  
siempre se proporcionalmente aguadas, y  
si lo permitiere el lugar, linderos fijos, que  
dada al zelo de los Comisionados econo-  
mizan el Terrero en lo posible, y evitan  
en lo sucesivo desaven.<sup>as</sup> entre Vecinos
- 17.<sup>o</sup> Se velaria por el Gov.<sup>no</sup>, el S.<sup>or</sup> Alc.<sup>e</sup> Pro.<sup>o</sup> y  
demas Subaltes.<sup>os</sup>, q<sup>e</sup> a q<sup>e</sup> los agraciados  
no posean mas, q<sup>e</sup> una fuente de Estancia,

6

- podrán ser privilegiados sin embargo, los q.<sup>es</sup> ms tengan mas. y <sup>e</sup> una suerte de franquicia por-  
dran tambien ser agraciados los Americanos.  
q.<sup>e</sup> quisiere mudar de posicioin. Defiendo  
la q.<sup>e</sup> tienen a<sup>n</sup> benef.<sup>o</sup> de la Prov.<sup>a</sup>
- 18.<sup>o</sup> Podran reservarse unicamente <sup>te</sup> p.<sup>a</sup> beneficio de  
la Prov.<sup>a</sup> el Primer de San de Estancia. y  
el del Seno p.<sup>a</sup> mantener las Reuniones  
de su servicio. El Primer del Poranjo p.<sup>a</sup>  
su extensioin quede repartirse asi al la-  
do de afuera entre algunos agraciados,  
reservando en los fondos una extensioin  
bastante a<sup>n</sup> mantener 5<sup>o</sup> o seis mis Re-  
yunos de los dichos.
- 19.<sup>o</sup> Los agraciados ni podran enajenar, o vender  
estas fuentes de Estancia, ni contraer lo  
bre ellos debito alg.<sup>o</sup> bajo la pena de nul-  
lidad. hasta el taxeyto formal de la Pio-  
vincia, en q.<sup>e</sup> ella deliberara lo com.<sup>te</sup>
- 20.<sup>o</sup> El Art. 71.<sup>o</sup> Cav., o q.<sup>e</sup> el Comisionero, me pa-  
sara un Estado del num.<sup>o</sup> de agraciados,  
y sus posicioes p.<sup>a</sup> mi conocimiento.
- 21.<sup>o</sup> ... Qualq.<sup>ue</sup> Terrono anterior<sup>te</sup> agraciado  
entrara en el o<sup>n</sup> del p<sup>ro</sup>te Reglam.<sup>te</sup>  
debiendo los Interesados recavan p.<sup>a</sup> medio

del S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> su legitimación en <sup>7</sup> las  
manera arriba espuesta del M.<sup>o</sup> Y.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup>  
de Montevideo.

22.<sup>o</sup> Para facilitar el adelantam.<sup>to</sup> de estos agru-  
ciados, quedan facultados El S.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup>  
y los tres Subten.<sup>tes</sup> de Prov.<sup>as</sup> y unicam.<sup>te</sup>  
podrán dar licencia q.<sup>a</sup> y d.<sup>o</sup> dichos agru-  
ciados se reúnan, y saquen animales  
aí vacunos, como Cavalgares de las mis-  
mas Estancias de los Europeos, ó malos  
Americanos, y se hallen en sus respec-  
tivas Jurisdicciones. En manera alg.<sup>a</sup> se  
permitirá q.<sup>e</sup> ellos q.<sup>o</sup> si solos lo hagan  
siempre se les señalará un Fuero, y cada  
uno, u otro Comisionado q.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> no se des-  
trozen las Haciendas en las Conexas,  
y q.<sup>e</sup> las q.<sup>e</sup> se tomen se distribuyan con  
igualdad entre los concurrentes, debien-  
do igualmente delar aí el M.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> co-  
mo los demás Subaltos, y d.<sup>o</sup> otros Ga-  
nados agruados no sean aplicados a  
otro uso, y el de amarrarlos, caparlos, y  
sujetarlos a ródos.

23.<sup>o</sup> También prohibirán todas las matanzas,

8.

à los Hacendados, si no acreditaren ser Ganaderos de su mancha, o lo contrario dexan descomisados todos sus productos, y mandados à disposicion del Gov.<sup>no</sup>

24.<sup>o</sup> En atencion à la escasez de Ganado, y experimentada la Prov.<sup>a</sup> se prohibira toda tropa de Ganado q.<sup>a</sup> Portugal. Al mismo tiempo, y se prohibira à los mismos Hacendados la matanza del Hembrage hasta el restablecim.<sup>to</sup> della Campaña.

25.<sup>o</sup> Para estos fines como para deterran los vagamundos, aprendices malochosos, y desertores se le daran al S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> ocho nomb.<sup>o</sup> y un sang.<sup>to</sup> y à cada Fer.<sup>te</sup> de Prov.<sup>a</sup> quatro soldados y un cabo. El Cav.<sup>do</sup> deliberara si estoy debexan ser de los vecinos, y debexan mudarse mensualmente de soldados pagos, y tragun de esta suerte su fatiga.

26.<sup>o</sup> Los Fer.<sup>tes</sup> de Prov.<sup>a</sup> no entendexan en demandas. Esto es privativo Al S.<sup>o</sup> Alc.<sup>o</sup> P.<sup>o</sup> v.<sup>o</sup> y à los Jueces de los Quebloj, y Cantidos.

27.<sup>o</sup> Los destinados à esta comision no ten

Man' otros execucio, q.<sup>o</sup> Distribuir terre<sup>ra</sup>  
nos, y propender a su fomento velas so-  
bre la aprehension de los vagos, remiti-  
endolos o a este Fuert.<sup>o</sup> Real, o a el Gov.  
de Montev.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> el Servicio de las armas.  
En conseq.<sup>a</sup> los Hacendados daran gape-  
letas a sus Peones, y los q.<sup>e</sup> se hallaren  
sin este requisito, y sin otros execucio, y  
vagos, seran remitidos en la forma d<sup>na</sup>

28.<sup>o</sup> Seran igualm.<sup>te</sup> remitidos a este Fuert.<sup>o</sup>  
Real los Deceutores con armas, o sin ellas  
q.<sup>e</sup> sin licencia de sus Jefes se encuentran  
en alg.<sup>a</sup> de estas Jurisdicciones.

29... Seran igualm.<sup>te</sup> remitidos q.<sup>o</sup> el Subastano  
al Alc. e Prov.<sup>o</sup> qualq.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> cometiere alg.<sup>a</sup>  
homicidio, Injurto, o Violencia con qualq.<sup>a</sup>  
Vecino de su Jurisdiccion. Al efecto lo re-  
mitira asquando ante el S.<sup>o</sup> Alc. e Prov.<sup>o</sup>  
y un oficio insinuandole del echo. Con este  
oficio, q.<sup>e</sup> servira de labera de Proceso a la  
causa del delinq.<sup>te</sup>, lo remitira el S.<sup>o</sup>  
Alc. e Prov.<sup>o</sup> al Gov.<sup>no</sup> de Montev.<sup>o</sup>, para q.<sup>e</sup>  
este tome los informes con.<sup>tes</sup>, y prosceda

al castigo segun el delito.

Todo lo qual se resolvió de comun acuerdo  
con el señor Alc. Provincial D.<sup>no</sup> Juan Leon  
y D.<sup>no</sup> Leon Perez, delegados con este fin, y  
para su cumplimiento lo firmo en este  
Quart. Real a 10 de Septiembre de 1825.

José Arce,



Nº 152 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Se refiere a un parte solicitando autorización para proceder por sí inmediatamente.]

[Montevideo, noviembre 3 de 1815.]

[F. 11/

/Dignese v.e. dar áeste parte el credito q.º merezca, y resolver en su vista si lo hallase en just.ª su pronto acudimiento, ó impartir lo bastante á este cab.º p.ª q.º inmediatam.ª lo efectue atentala graved.ª y urgencia del asunto.

Dios & nov.º 3

815

Al s.º Gral D. J. A.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 146 c. Manuscrito borrador: una foja; papel sin filigrana; formato de la hoja 200 x 150 mm.; interfacia de 8 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 153 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Acusa recibo de su comunicación del 28 de octubre, por la que le informa se han cumplido sus órdenes relativas al maestro Manuel Pagola, como así mismo, las relativas al envío a su Cuartel General, de la imagen de la Concepción y otros útiles para la Capilla. Solicita además, un poco de cera y dice que se espera a la lancha "San Francisco Solano" para la remisión de todo, pues la balandra que llevó Juan Domingo Aguiar no se encuentra en condiciones, por lo cual una vez descargada, debe dicho Cuerpo, disponer de ella como más convenga en beneficio del Estado. Encarece se dé trámite a la causa de Tomás García de Zúñiga y de Felipe Santiago Cardozo pues los delitos no deben quedar impunes.]

[Cuartel General, noviembre 4 de 1815.]

[F. 11/

/Quedo informado p.º el honorable de VS. de 28 del proximo pasado haber llenado mis provid.ªs tanto con respecto al Mtro de Escuela D.ª Manuel Pagola, como p.ª remitir á este Quartel Gral la imagen de la Concepcion, como tambien los de mas utiles de Capilla. Si en ellos manda VS. algun poco de Cera no estaria demas; pues la remitida anteriorm.ª ha sido distribuida en varias Capillas, q.ª han ocurrido por este renglon.

Para la remision de todo es preciso Se espere la Lancha S.ª Francisco Solano: p.º q.ª Segun me escribe D.ª Juan Domingo Aguiar la Balandra, q.ª llevó necesita un poco de carena. Por lo mismo he man/[da]do á dho Aguiar con esta fecha entriegue á VS. la Balandra desp.ª de descargada p.ª q.ª VS. disponga de ella lo mejor en beneficio del Estado, como le insinue Sobre la otra, q.ª

[F. 1. v.]/

con igual objeto puse á disposicion de VS. en ese Puerto.  
Me es foroso reconvenir á VS. sobre el adormecim.<sup>to</sup>  
de la Causa de D.<sup>n</sup> Tomas Garcia, y D.<sup>n</sup> Felipe Santiago  
Cardoso. Ya creó se ha consumido el tiempo bastante p.<sup>a</sup>  
Su formalizacion. Los delitos no deben quedar impunes.  
Yo deseo ver rubricada con la Sentencia de VS. la rec-  
titud para deliberar lo con.<sup>to</sup>

Tengo la honrra de Saludar á VS. con toda mi afec-  
cion. Quartel Gral 4 Novbre 1815.,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Libro 76. Años 1814 - 1815. Documento N<sup>o</sup> 76.  
Original manuscrito; letra de José Monterroso; una foja; papel con  
filigrana; formato de la hoja 305 x 210 mm.; interlínea de 10 mm.;  
letra inclinada; conservación buena.

N<sup>o</sup> 154 [El Cabildo de Montevideo a José Artigas. Manifiesta  
que, en vista de ser imposible que Mateo Vidal continúe redac-  
tando el periódico con que se empeñaba el gobierno en "ilustrar  
la opinion publica, y solidar el augusto monumento dela libertad",  
solicita quiera proveer lo necesario para hallar "sugeto ca-  
paz de llenar las miras, y principios que deben dirigir un encargo  
de difícil combinacion, y desempeño."]

[Montevideo, noviembre 4 de 1815.]

[F. 1]/

/A pesar de varios resortes, que tocó el empeño de este  
Gobierno para que por medio de un periodico se hiciese  
la expansion deluces tan necesaria á ilustrar la opinion  
publica, y solidar el augusto monumento dela libertad,  
([le]) ha visto con dolor burladas sus esperanzas. El s.<sup>r</sup>  
d.<sup>n</sup> Mateo Vidal autor del prospecto ha Reusado constan-  
tem.<sup>te</sup> á causa de sus achaques habituales encargarse de  
continuar la redaccion del papel publico, y no se presenta  
un sugeto capaz de llenar las miras, y principios que de-  
ben dirigir un encargo de difícil combinacion, y desem-  
peño. Es seguramente dolorosissimo esté la prensa sin exer-  
cicio, después de lo que se trabajó para establecerla. Por  
lo mismo, nuncaseperderá de vista su importancia, para  
hacer el debido uso de ella en qualquier oportunidad, y  
V.E. se dignará dirigir quanto considere/adequado á este  
fin, segun indica en su apreciable comunicacion de 23.,  
del proximo anterior.

[F. 1 v.]/

Novbr 4, 1815.

Exmo Sr. cap. gr. de esta provincia.

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo  
General Administrativo. Libro 491. Año 1815. Folio 147 b. Borrador  
manuscrito; letra de Francisco Araúcho; fojas 1; papel sin filigrana;  
formato de la hoja 305 x 155 mm.; interlínea de 8 mm.; letra inclinada;  
conservación buena.

los niños p.<sup>r</sup> quien esta parte representa, mendigando su subsistencia

Perez Blanco Brito Piedra

Pedro M.<sup>o</sup> de Taveyro

Secc.<sup>o</sup>

---

Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 466 a. Año 1815. Folio 159. Manuscrito original: fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 316 x 215 mm.; interlínea de 9 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N<sup>o</sup> 179 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Manifiesta que el gobierno de Buenos Aires no se hace acreedor sino a indignación por parte de los patriotas, pues se negó a un convenio razonable no buscando sino el aniquilamiento de los orientales. Le envía copia de la carta que le remite el Cura y Vicario General Dámaso Antonio Larrañaga procedente del Provisor de Buenos Aires, en la que manifiesta su inconsecuencia con lo acordado en julio de 1815, en que se nombró al Presbítero Dámaso A. Larrañaga para decidir en todos los casos. Comenta las actitudes del Provisor que pueden provocar la desunión del "Santuario y el Estado". Ordena que los curas venidos de Buenos Aires: Enrique Peña de San José, Tomás Gomensoro de Canelones, Juan José Giménez de Minas, el Guardián de Montevideo presbítero Peralta y el padre Riso dejen sus prebendas. Sugiere se nombre para llenar esos ministerios, sacerdotes patrios.]

[Cuartel General, noviembre 25 de 1815.]

con una copia.

[F. 11/

/Después q.<sup>o</sup> el Gov.<sup>no</sup> de Buenos Ay.<sup>s</sup> ha apurado todos Sus recursos por nuestro aniquilamiento, nada merece de nosotros Sino la indignacion. Q<sup>do</sup> Se le invitó á un razonable convenio, despreció n<sup>ra</sup> generosidad, y ratificando Sus perversas ideas, lo Sacrificó todo á Su loca ambicion. A pesar de los desenganos no desiste dela empresa, y apura sus afanes por realizarla.

Al efecto incluyo á VS. en copia la Carta, q.<sup>o</sup> me remite el S.<sup>o</sup> Cura, y Vic.<sup>o</sup> Gral D.<sup>o</sup> Damaso Larrañaga del S.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> de B.<sup>o</sup> Ay.<sup>s</sup>. Aq.<sup>l</sup> Pastor dela Igl.<sup>o</sup> si hubiera Sido mas zeloso delas almas hubiera conservado la autoridad, q.<sup>o</sup> en atencion á las presentes circunstancias le pedi; y me concedio en Julio del presente año, nombrando al Presbítero D.<sup>o</sup> Damaso Larrañaga p.<sup>o</sup> desidir en todos los casos. Acaso aq.<sup>l</sup> Prov.<sup>o</sup> pretendio triunfar dela ignorancia con Sus excomu/niones, y fixar sobre esta base espiritual Sus miras á lo temporal. VS. no ignora el in-

[F. 1 v.]/

[F. 2]/

flujo de los Curas, y qto. por este medio adelantó Buenos Ayres p.<sup>o</sup> entronizar Su despotismo, y á demas p.<sup>o</sup> fomentar Sus fondos con las rentas eclesiasticas, q.<sup>o</sup> debian percibir de estos Pueblos con notable detrimento de ellos mismos. Si este es su objeto claudica la auctoridad espiritual, y el S.<sup>o</sup> Provisor debiera Ser mas escrupuloso p.<sup>o</sup> no desunir el Santuario, y el Estado: y Si no lo es ¿Por q.<sup>o</sup> pretende una reiteracion degradante, q.<sup>o</sup> nunca debio creerla necesaria, desp.<sup>o</sup> de Sus facultades concedidas? O juzga el S.<sup>o</sup> Prov.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> aun vive la America en Tinieblas, y q.<sup>o</sup> la Banda oriental es juguete de Sus pasiones? Empieselo á experimentar en Sus efectos: En Seguida pasa VS. orn immediatam.<sup>te</sup> q.<sup>o</sup> los Curas recientemente.<sup>te</sup> venidos de B.<sup>o</sup> Ay.<sup>o</sup> / Peña el de S.<sup>o</sup> Jose, Gomenzor[o] el de Canelones, Jimenes el de Minas, El Guard.<sup>o</sup> de Montev.<sup>o</sup> el Presbitero Peralta, y el P.<sup>o</sup> Riso dejen Sus prebendas, y Se manden mudar immediatam.<sup>te</sup> á Buenos Ayres. VS. proponga algunos Sacerdotes Patricios, si los hay p.<sup>o</sup> llenar esos Ministerios, y Si no los ay esperarernos, q.<sup>o</sup> vengan, y si no vienen acoso sin ellos Seremos doblem.<sup>te</sup> felices. Reencargo á VS. la execucion de esta medida, q.<sup>o</sup> creo neces.<sup>o</sup> para asegurar nuestra Libertad.

Tengo la honrra de Saludar á VS. con todo mi afecto. Cuartel Gral 25 Nobre 1815,,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>o</sup> de Montev.<sup>o</sup>

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 76. Años 1814-1815. Documento 88. Original manuscrito: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 210 mm.; interlínea de 8 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 180 [José Artigas al Cabildo de Montevideo. Manifiesta que han llegado sus comisionados con la causa de los ciudadanos Tomás García de Zúñiga y Felipe Cardozo y que, después de convocar a los apoderados de ambos litigantes Victorio García de Zúñiga y Juan José Durán, se convino en que, siendo el pueblo "el acusador y el excusado se indagase librem.<sup>te</sup> su voluntad", siendo ésta la sentencia definitiva. Remite instrucciones para la elección de dos nuevos miembros de la Municipalidad para sustituirlos.]

[Cuartel General, noviembre 30 de 1815]

Cont.o 16., de Dicbre

[F. 1]/

/Llegaron los Comisionados de VS. con la causa del Ciudad.<sup>no</sup> Tomas Garcia de Zúñiga, y Felipe Santiago Cardozo. Hubiera Sido mas digno q.<sup>o</sup> VS. á presencia de los echos la hubiese Sentenciado: pero ansioso de esclarecer

Nº 276 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Remite las representaciones relacionadas con las solicitudes del Capitán José Lupes y de Pascuala Martínez para que resuelva sobre ellas. Dice no está conforme con la sentencia dictada contra los complicados en el saqueo del buque "San José" por lo que pide le sean enviados los reos para juzgarlos y castigarlos en conformidad a su delito. Encarece se exija a los Ministros de Hacienda relación exacta de los ingresos de la Provincia y de su inversión desde agosto de 1815, así como pide cuenta exacta de todos los empleados de la Provincia con sus respectivos sueldos. Termina informando que ha oficiado a su Delegado para la pronta realización de dichas medidas.]

[Purificación, junio 9 de 1816.]

[F. 11/

/Devuelvo á VS. las adjuntas presentaciones p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> con conocimiento de las causas resuelva VS. lo conv.<sup>o</sup> tanto Sobre la Solicitud del Cap.<sup>n</sup> Yupes, como dela Sra D.<sup>a</sup> Pasquala Martinez.

Habiendo revisado el Sumario de los Sindicados en el Saqueo del Buque naufrago en S.<sup>n</sup> Jose é impuesto de los pormenores de aq.<sup>l</sup> incidente, no me ha parecido conforme á d<sup>ro</sup> la Sentencia, ni lo actuado. Por lo mismo me remitirá VS. asegurados dhos Reos á este destino p.<sup>a</sup> tomarles las declaraciones conv.<sup>tas</sup> y q.<sup>a</sup> Su castigo Sea conforme á la / deformidad del delito.

[F. 1 v.]/

Es forzoso, q.<sup>a</sup> VS. pida á los Mitros de Hacienda una relacion exacta de los Ingresos de la Provincia desde Agosto del año proximo pasado, é igualm.<sup>o</sup> de Su inversion. Asi mismo una relacion de Todos los Empleados con especificacion de Sus Sueldos. Al efecto oficio con esta misma fecha á mi Delegado p.<sup>a</sup> la pronta realizacion de una medida tan interesante al Estado.

Por lo demas espero q.<sup>a</sup> VS adoptará todas las medidas, q.<sup>a</sup> directa, ó indirectam.<sup>te</sup> contribuyan á formar el espiritu publico p.<sup>r</sup> nra suspirada Libertad.

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto.

Purific.<sup>on</sup> 9 Junio 1816

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>r</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1816. Documento Nº 188. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 307 x 216 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 277 [José Artigas al Cabildo Gobernador. Sobre una reclamación presentada por el vecino Felipe Gary por el decomiso de ganado, cueros y carretas de que fuera objeto por parte del Alcalde Provincial. Expresa que en el estado de "desgreño de la Campaña" provocado por la revolución, nadie podría contar con sus haciendas y hay que inferir por ello que todos introducen

cueros ilegalmente, pero entiende que debe observarse cierta tolerancia con aquellos vecinos que se reconocieron siempre como hacendados de la provincia, caso en que se encuentra Felipe Gary cuyos servicios a la causa son manifiestos y ordena por lo tanto, que el Alcalde Provincial devuelva el ganado, cueros y carretas que le fueron embargados.]

[Purificación, junio 11 de 1816.]

Con fha 29 del mismo se transcribió al adm.º de Aduana—

[F. 1]/

/Se me ha presentado el Vecino D.º Felipe Gary con los documentos obrados Sobre el descomiso del Ganado, Cueros y carretas, q.º le han hecho p.º orn del S.º Alc.º Prov.º. En razon de ellos no habria lugar á la queja, qdo la escrupulosidad del dho Prov.º fuese absoluta; en cuyo caso no habria un Solo Hacendado, q.º introdujese una carrada de Cueros de Su propiedad. Es evidente el desgreño dela Campaña consig.º al dela revolucion, y es igualm.º notorio, q.º en tal confusion nadie puede contar con los Ganados de Su marca. Por lo mismo es de inferirse, ó q.º todos introducen los Cueros con ilegitimidad, y todos / debieran Sufrir la misma pena; ó q.º Si hay alg.º tolerancia debe Ser extensiva á aq.º Vecinos, q.º Siempre Se reconocieron como Hacendados; y q.º en razon de Sus Sacrificios por el Systema deben merecer la consideracion delos Magistrados. Entre ellos debe tener Su lugar la casa de Gary, á q.º Se reconocio Siempre como un Hacendado dela Prov.º y cuyos Serv.º están de manifiesto. Por lo mismo es de esperar q.º VS. penetrado dela circunspeccion, q.º pide el giro de los neg.º ordene á dho Alc.º Prov.º devuelva al enunciado Gary, tanto la Tropa de Ganado, q.º conducia, como los cueros, y carretas, q.º por Su orn le fueron embargadas.

[F. 1 v.]/

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto.

Purific.º 11 Junio 1816,,

Jose Artigas

Al M.º Ill.º Cav.º Gov.º de Montev.º

Archivo General de la Nación, Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo, Libro 77. Año 1818. Documento N.º 190. Manuscrito original; letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 10 u 12 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 278. [José Artigas a Miguel Barreiro. Se refiere a las reclamaciones de Timoteo Ramos y Sra. de Navarrete y a la situación de la goleta "Constancia". Transmite las noticias que ha recibido de Santa Fe e informa sobre la adquisición de armamento.]

[Purificación, Junio 18 de 1816.]

Mi estimado Barreiro: Supuesto q.º la reclamac.ª de D.º Timoteo Ramos se halla montada sobre el orn. á q.º en razón de las circunst.ªs se hallan reducidos los demás Empleados, es preciso tenga paciencia como los demás.

Si la esposa de Navarrete tiene de asignac.ª 20 p.ª mensuales, tiene lo bastante para el socorro de sus necesidades.

Supuesto q.º la Goleta "Constancia" producirá muchos gastos en su recomposición, y q.º los muchos servicios q.º tiene hechos al patrón Joaquin le hacen acreedor á esta gracia, mejor será q.º se la entregue p.ª mi orn. antes q.º recomponerla p.ª cuenta del Estado quando el Buque no será capaz de producir los gastos q.º V. me dice son precisos p.ª sus recomposición. Por lo mismo será mejor la entrega p.ª q.º él haga lo q.º mejor le convenga.

Celebro mucho el restablecim.º del S.º D.º Fran.º y de Nemesio. Tenga V. la bondad de darles mis afectuosas expresiones é igualm.º á toda la familia de q.º como de V es su af.º servidor y apas.º. — José Artigas. — 18 Junio 1816, Purificac.ª

P. D. — Acaba de llegar chasque de Sta. Fé avisándome han disuelto los tratados. Al efecto incluyo á V. esa carta de Maciel q.º es bastante expresiva, y la otra de Díaz, q.ª tambien me escribe desde Cord.ª.

Ha llegado Toyo con 700 Fusiles q.º manda Lesica. Me los dá á 17 p.ª puestos aquí y me dice se los pague q.º y como quiera. Yo me he visto por lo mismo en la necesidad de tomarlos. Igualm.º me avisa, q.º marchaba p.ª ese Puerto una Fragata Inglesa de su cuenta con 800 mas y 300 Quintales Pólvora. Si los dan bajo alg.ª espera pueden tomarseles, p.ª al efecto estoy haciendo el intercambio posible y así q.º los Buq.ª no se demoren es lo muy preciso.

Gregorio F. Rodríguez "Historia de Alvear", Buenos Aires, 1912. Tomo II, páginas 580 - 581.

Nº 279 [José Artigas al Cabildo Gobernador. Acude a su generosidad en atención a los padecimientos sufridos por su padre, que fuera hacendado de crédito antes de la revolución y reducido a la indigencia por efecto de ésta. Solicita que de los bienes de los emigrados destinados a resarcir esos perjuicios, se le entre-

que cuatrocientas o quinientas vacas y declara que no se atreva a firmar esta providencia temeroso de que se atribuya a parcialidad lo que es obra de la razón.]

[Purificación, junio 18 de 1816.]

[F. 1]/

/Me es bastante doloroso oír los lamentos de mi Padre á q.<sup>a</sup> amo y venero. Acabo de recibir por el Correo una Solicitud Suya relativa á la mendicidad en q.<sup>o</sup> Se halla, y la necesidad q.<sup>o</sup> tiene de agarrar algun Ganado p.<sup>o</sup> criar y fomentar Sus Estancias y con ellas ocurrir al Sustento de Su familia. Yo Sin embargo de hallarme penetrado de la justicia de Su Solicitud, no he querido resolverlo librandolo á la discrecion de VS. Sus padecim.<sup>tos</sup> Son notorios igualm.<sup>te</sup> q.<sup>o</sup> Sus perdidas. Todo el mundo Sabe q.<sup>o</sup> el era un Hacendado de Credito antes dela revolucion, y q.<sup>o</sup> por efecto de ella misma todas Sus Haciendas han / Sido consumidas ó extraviadas. Por lo mismo y estando decretado q.<sup>o</sup> de las Haciendas delos Emigrados Se resarzan aq.<sup>as</sup> quiebras, es de esperar dela generosidad de VS, libre la orn conv.<sup>ta</sup> á fin de q.<sup>o</sup> Se le den 400, ó 500 Baq.<sup>a</sup> en el modo, y forma, q.<sup>o</sup> VS. estime mas arreglado á justicia. Yo no me atrevo á firmar esta providencia, ansioso de q.<sup>o</sup> el merito desida dela justicia, y q.<sup>o</sup> no Se atribuya á parcialidad lo q.<sup>o</sup> es obra dela razon.

[F. 1 v.]/

Tengo el honor de Saludar á VS. con todo mi afecto.  
Purificación 18 Junio 1816.,

Jose Artigas

Al M. Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> Gov.<sup>or</sup> de Montev.<sup>o</sup>

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1816. Documento N<sup>o</sup> 191. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 308 x 213 mm.; Interlínea de 12 u 17 mm.; letra inclinada; conservación buena.

N<sup>o</sup> 280 [José Artigas a Miguel Barreiro. Lo impone de la llegada de cuatrocientos abipones con sus familias y que vendrán más por lo que tendrán bien poblada la campaña.]

[Purificación, junio 22 de 1816.]

Mi estimado Barreyro: adjunto á V. decretados los dos Expedientes en el modo más arreglado á jus.<sup>ta</sup>. Las partes con arreglo á la ley no justificando su accion, el Estado debia recaer sobre todo: p.<sup>o</sup> en consideracion á q.<sup>o</sup> al fin quedaran esos intereses en manos de vecinos he prometido la difra.

Siénto q.<sup>o</sup> el Franc.<sup>o</sup> Solano no haya salido todavia p.<sup>o</sup> activar la remision de los Cueros. Asi mismo quedo enterado de las encom.<sup>das</sup> q.<sup>o</sup> V: me remite y espero.



pectivos, y los Mitros de Hacienda en la parte q.º debe aumentar los fondos del Estado.

Igualm.º espero p.º S.ª Francisco Solano los utiles q.º VS me remite, y Son necesarios.

A la presente nada tengo q.º prevenir á VS. Sino q.º Son repetidas las quejas q.º tengo Sobre la versacion del Alc.º Prov.º en Su comision, asegurandome todos, q.º hace matanzas Sin Saber con q.º orn, ni con q.º objeto; actualm.º acabo de recibir un oficio del Com.º de Vanguardia D.ª Fern.º Torgues anunciandome q.º por orn de aq.º Se estaba faeneando en los campos de Royano.

[F. 21/

Sobre igual assunto me ha echo Su insinuacion el Com.º de Armas D.ª Frutos Rivero, y / exponiendo q.º por orn de VS Se habian puesto á la dispoision de dho Prov.º mas de 50 homb.º de tropa; qdo Solo 8 con un Sargto Se creyeron Siempre bastantes, y de comun acuerdo Se puso p.º articulo del Reglam.º

En una palabra, es preciso, q.º VS. penetrado dela importancia, q.º demanda el arreglo de Campaña zele p.º q.º se guarde el mejor orn posible, y q.º si hemos de adelantiar el proceo delas Haciendas Se encargué á dho Prov.º proceda al reparto de Ganados, y q.º Si priva á los particulares las matanzas, Sea escrupuloso en este punto p.º evitar los zelos consig.ºs

[F. 2 v.1/

/Tengo el honor de Saludar á VS. con mis mas cordiales votos. Purific.º 22 Junio 1816.,

Jose Artigas

Al M. Il.º Cav.º Gov.ºr de Montev.º

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 77. Año 1816. Documento N.º 194. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 305 x 214 mm.; interlínea de 11 a 20 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

N.º 282 [José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Informa acerca de sus planes para la defensa de la Provincia frente a la amenaza portuguesa. Detalla las órdenes impartidas al Delegado Barreiro, a Fructuoso Rivera y Fernando Otorgués. Dispone una serie de medidas que el Cabildo debe tomar para coadyuvar en la defensa. Le exhorta a actuar con energía y no guardar la menor condescendencia con los que conspiran contra la Patria. Estos deben ser enviados a su cuartel general. Agrega que las tropas de aquel punto marcharán hacia San Diego mientras que las divisiones del Entre Ríos cubrirán las costas del Uruguay hasta las Misiones.]

[Purificación, junio 29 de 1816.]

[F. 123]/

/Junio 29.. He demorado el Extraordinario de V.S. hasta esta de 1816 fha esperando el Correo, y con el la confirmacion de la noticia.- Para activar cada día mas y mas el orden de

[F. 123 v.]/

las providencias todas reducidas à vn[a] alarma gral, preparacion en todos los puntos para el día que se de la orden de ataque. En mi concepto, y según mis providencias Montev.º es lo último que debe experimentar el teatro de la guerra. Por lo que juzgo su destruccion muy pronta en caso que ellos con los quatromil hombres se dirijan à forzar esa plaza directamente: pues en este caso toda la fuerza del continente deben considerarla perdida y entonces los quatromil hombres son muy pocos p.º contrarrestar nuestros esfuerzos.— Por lo mismo creo, que ellos no se han de separar mucho p.º obrar con auxilio de la gente de la frontera y entonces deben hacer muchos esfuerzos por estos destinos à fin de marchar con franqueza sobre /ese punto.— Mientras no llegue este caso de apuro, que debe suponer nuestra destruccion, esa Plaza deba mantenerse firme y con la guarnicion competente si[n] la menor alteración que previendo este caso se tomarán las providencias convenientes.— Al presente toda la fuerza voy à cargarla sobre la frontera, y D.º Frutos con cien hombres debe marchar à Maldonado à ponerse de observacion en aquel punto y arreglar aquella milicia armada, y ponerla en actividad con el doble fin de atender qualquier movimiento sobre la Frontera de S.º Teresa y activar sus providencias en caso que la expedicion venga à Maldonado, y si continuan los buques hasta ese destino entonces él bajará igualmente con toda aquella gente y se pondrá à una inmediacion de esa plaza para guarnecerla con las demas Milicias del Departamento de esa Ciudad: las de S.º Jose, y Colonia, que todas deben obrar sobre ese punto con la guarnicion de la Plaza.— Al efecto escribo ami Delegado que todos sean armados y que D.º Manuel Artigas entre con dos Esquadrones à fortificar la guarnicion de esa Plaza debiendo de la misma gente armarse otro, de Cavallería, que se mude cada mes y haga su fatiga sobre la costa del mar en esas inmediaciones. El tren volante debe cituarse en Canelones y que se armen en aquel Pueblo dos compañías cívicas del mismo para su custodia y del resto de las municiones que se crean superfluas en esa Plaza.— Entretanto el Delegado activa todas estas medidas V.S. debe encargarse de no permitir salga buque alguno para los Puertos de Portugal, y tomar vn recuento de todos los intereses de los comerciantes portugueses que no sean vecinos de la provincia.— Deben entenderse por tales los casados ó afincados en ella.— Los demas intereses todos deben entrar à los fon/dos publicos en caso, de q.º VS. tenga el parte de haberse roto las hostilidades.

[F. 11]/

Es igualm.º de la incumbencia de VS no permitir, q.º Se extrahigan de ese Puerto p.º otros intereses, ni familias. Es preciso q.º todos Se penetren del esfuerzo q.º debemos hacer, y q.º todo Sacrificio es corto p.º conseguir nra Libertad. Por lo mismo nro proposito debe Ser ó morir con gloria ó acabar con los tyranos.

En tan criticos momentos VS. debe revestirse de toda energia, y no guardar la menor condescendencia. El

[F. 1 v.]/

q.º conspire contra la Patria Sea fusilado immediatam.º, y el Español, Por/tugues ó Americano, q.º Se advierta Sospechoso, y capaz de perjudicarnos, remitamelos VS. asegurados, q.º yo los pondré á Seguro de toda tentativa. Este debe Ser el principal zelo de VS mientras los demas empeñados en el objeto dela guerra prodigan Sus esfuerzos p.º dar á la Banda Oriental un dia de gloria, y coronamos nuestros afanes con la conclusion de todos nuestros enemigos.

[F. 2]/

Al efecto ya he mandado al S.º Com.º de Bang.º D.º Fernando Torgues, q.º Se aproxime con Su Division á obrar por el Serro Largo reunido con las Milicias de aq.º / punto á mi Segunda orn. Las Tropas de este Quartel Gral deberán obrar p.º Su frente hasta el Quartel Gral de los Portug.º, q.º Se halla en S.º Diego. Qdo las Divisiones del Entre Rios marchan á cubrir las costas del Uruguay hasta Misiones. La Division de aq.º Naturales, q.º con los nuevos auxilios debe ponerse de 2 (||) hombres obrará por Su frente repasando el Uruguay.

[F. 3 v.]/

Lo q.º interesa es, q.º Se pongan en este destino todos los resfueros bastantes á activar estos movimi[en]-tos. Al efecto escribo á mi Delegado remita de nuevo algunos mas por q.º ciertamente este Será el punto de apoyo de todas partes. Yo cuento Sobre 8 (||) / homb. q.º van á ponerse en campaña. Si logramos q.º los primeros resultados Sean favorables, creo q.º Portugal se mirará muy bien para insistir en la empresa. El Entusiasmo es gral, y esta Señal precursora de las Victorias me asegura, q.º todos nros Sacrificios beben [deben] Sernos gustosos al ver, q.º todos nros enemigos no han echo mas q.º inflamar el amor patrio, y q.º nos hallamos coronados de laureles contra todas Sus esperanzas.

Tengo el honor de Saludar á VS. con mis mas cordiales votos y ofertar toda mi eficacia p.º el Sostén de nra Libertad. Purific.ºn 29 Junio 1816

Jose Artigas

Al M. II.º Cav.º Gov.º de Montev.º

---

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Este documento en su versión original se encuentra trunco en el libro 77; documento N.º 195; escrito de puño y letra de José Monterroso; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 215 mm.; interlínea de 11 u 17 mm.; conservación buena. El mismo documento en copia figura completo en el libro 78 del mismo fondo: "Correspondencia oficial en copia de gobernantes argentinos, Artigas y Otorqués al Cabildo de Montevideo - 1814 - 1816"; folio 125, de donde se ha tomado la primera parte que falta en el original como se indica en la foliatura del margen. El documento en copia está extendido en papel con filigrana; formato de la hoja 297 x 207 mm.; interlínea de 6 a 10 mm.; letra inclinada; conservación buena.

Nº 283 [José Artigas a Miguel Barreiro. Lo impone del plan que se ha trazado ante la invasión portuguesa.]

[Purificación. Junio 30 de 1816.]

Mi estimado Barreyro:

Cerciorado del echo. q.º sale la Expedicion del Janeiro para estos destinos sea qual fuere el objeto de las conbinaciones de aqu.º Gavinete nosotros debemos abrir la campaña contra ellos, y dar primero para descompagnar todas sus ideas. Sobre este principio estoy seguro, q.º ellos no podran cargar sobre Montev.º con esa fuerza. Para impedir del todo el proyecto, he de hacer un movim.º pronto, y gral. en toda la linea, y los más rapidos y fuertes deberan experimentarse en Misiones, debiendo repasar Andres el Uruguay con dos mil homb.º de toda arma a cuyo efecto estoy remitiendole todos los auxilios, q.º por ahora creo precisos. Lo remoto de aquel punto debe precisam.º llamarles á una reconcentracion p.º operar, y entonces es dificil q.º obren sobre Montev.º sin exponerse á perder lo uno y lo otro. Las Divisiones de Entre Rios marcharan á ocupar Mandisovi p.º de alli repasar el Uruguay. Las de este Quartel Gral. reuniendo toda la Milicia del Rio Negro marchará p.º su frente hasta el paso de Sta. Maria donde está su campam.º A Torgues ya pasé la orn. p.º q.º alistase toda su Division y reunido la milicia del Serro Largo entre por aq.º punto hasta formar ntra. reunion en Sta. Tecla. D.º Frutos debe marchar inmediatamente con 100 homb.º de su Division á ocupar Maldonado con el doble objeto de poner en arreglo y actividad aq.º Milicia cubrir la entrada por Sta. Teresa y estar alli á la observacion de todo hasta ver por donde es preciso q.º se haga el esfuerzo según le oficio. El caso es q.º si los Portugueses desembarcan en el Rio grande, y hacen su expedicion toda por tierra, ya es preciso q.º D.º Frutos sea reforzado con su Division, y q.º igualm.º salgan las demás milicias de los Departamentos á reforzar aq.º puntos q.º se crean precisos. Entre tanto ellas deben estar listas p.º ocurrir á este Punto seg.º lo aviso á D.º Frutos en caso de ser invadido, como tambien lo escribiré á Manuel, al Com.º de los Departam.º de Milicias de la Colonia D.º Pedro Fuentes, y como se lo he dicho á D.º Tomas Garcia q.º con este fin marchará en brebe p.º su Departamento.

El movim.º gral. se ha de hacer con la brevedad y sorpresa posible, á cuyo fin impartiré las orns. y cautelas conv.º Por lo mismo V. no perdona comunicarnos noticia q.º baste á fixar el juicio p.º dirigir los movimi.º con la rapidez q.º demandan las circunstances.

Entre tanto ya he escrito á todos los Coman.º á las Fronteras. y á todas partes á fin de q.º esten listos p.º la segunda orn. y V. no omita diligencia por activar las medidas siguientes:

Del Cerro Largo deben ir á buscar p.<sup>o</sup> armar aq.<sup>o</sup> Milicia 800 Carabinas, 100 Sables seg.<sup>o</sup> el oficio q.<sup>o</sup> he pasado al Alc.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Astorga y 8000 tiros p.<sup>o</sup> lo qual deben ellos mandarlos buscar. Escriba V. á Torgués q.<sup>o</sup> si necesita municiones, y alg.<sup>o</sup> armas más las mande buscar.

Al Comant.<sup>o</sup> de Maldonado D.<sup>o</sup> Angel Nuñez se le darán 400 Carabinas y 200 sables. A D.<sup>o</sup> Manuel Artigas p.<sup>o</sup> ese Departamento 700 Carabinas y 400 sables. A D.<sup>o</sup> Tomas Garcia 500 Carabinas y 200 sables. A D.<sup>o</sup> Pedro Fuentes de la Colonia 800 Carabinas y 100 sables. A D.<sup>o</sup> Pedro Pablo Gadea del Departamento de Soriano 300 Carabinas y 100 sables. Con este orn. q.<sup>o</sup> es en proporcion de los Estados presentados seg.<sup>o</sup> el nuevo arreglo todos los Departamentos estarán armados con prevencion q.<sup>o</sup> los sables debèn servir para armar compañías de Cavallerias, q.<sup>o</sup> deben servir en las mismas Divisiones de cuyos Com.<sup>o</sup> debe V. recibir en la entrega los recibos correspondientes p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ellos respondan de su exactitud en todo.

El tren volante debe ponerse en Canelones al resguardo de las Compañias Civicas de aq.<sup>o</sup> Pueblo á cuyo fin dará V. igualm.<sup>o</sup> las armas correspondientes.

Debe cuidarse mucho del repuesto de Municiones q.<sup>o</sup> hay en aq.<sup>o</sup> destino debiendo poner en él toda la Polvora y balas q.<sup>o</sup> se crean superfluas en esa Plaza.

D.<sup>o</sup> Man.<sup>o</sup> Artigas deberá entrar con dos Esquadrones de su gente p.<sup>o</sup> la mayor seguridad de la Plaza, luego q.<sup>o</sup> salga D.<sup>o</sup> Frutos. Otro Esquadron de la misma gente q.<sup>o</sup> será de Cavalleria guardará la costa, y hará su fatiga en esas inmediaciones debiendo estar prontos para qualquier servicio q.<sup>o</sup> se ofresca.

Lo q.<sup>o</sup> hay de más interesante es q.<sup>o</sup> necesitamos p.<sup>o</sup> este destino cien quintales de Polvora y todas las Balas q.<sup>o</sup> se puedan remitir de fusil. V. vé por mis ideas q.<sup>o</sup> este debe ser el centro de apoyo y de los recursos. Por lo mismo es preciso q.<sup>o</sup> antes q.<sup>o</sup> escasee me remita V. 100 rollos de tabaco y 25 resmas de papel y todas las lanzas q.<sup>o</sup> haya echas. Es preciso hacer muchas de estas armas p.<sup>o</sup> sabe V. q.<sup>o</sup> valen y pueden obrar entre las armas de Chispa q.<sup>o</sup> tienen las divisiones.

Tambien es preciso q.<sup>o</sup> desp.<sup>o</sup> de la reparticion indicada me remita V. siquiera quinientos Fusiles mas p.<sup>o</sup> armar estas milicias con la Division q.<sup>o</sup> debe venir de Corr.<sup>o</sup> en cuyo caso no me alcanzan las q.<sup>o</sup> tengo incluso los 700 Fusiles nuevam.<sup>o</sup> comprados. Tambien si sobran algunos sables despu.<sup>o</sup> de la dha. reparticion, es preciso algunos más, p.<sup>o</sup> gente q.<sup>o</sup> armar no falta.

Ya dixé á V. lo que me participaba Lesica, q.<sup>o</sup> 800 Fusiles y 300 Quintales de Polvora marchaban á ese Puerto. Tomelos V. todos: el asunto es tener armas, y armar á todo Ciudadano p.<sup>o</sup> hacer un esfuerzo tal qual corresponde.

Tambien necesitamos ya el Cirujano, q.º trayga su Botiquin p.º de las cajas q.º teniamos ya se ha consumido lo más. Es igualm.º preciso algun poco de Fierro, íd. acero y cajas de fusil.º q.º V. no ignora las q.º se rompen con el Cavallo.

Todos estos encargos es preciso q.º vengan en el Primer Buque q.º se presente. S.º Franc.º Solano, ni la Carmen no han llegado, y aunque seran despachadas brebem.º no debe V. aguardar su regreso si se presenta ocasion, aunq.º sea p.º el Arroyo de la China, p.º allí pienso poner algo seg.º he escrito á Berdum, á q.º p.º el efecto le he pedido una casa de las del Estado.

S.º Franc.º Solano y la Carmen regresaran al momento, y ellos podran traer el resto de lo que haya quedado por traer, y todo lo q.º se pueda de los renglones predichos.

Al Gov.º le digo tome un recuento de todos los Comerciantes Portug.º q.º no sean vecinos de la Prov.º y en caso de rompimiento todos deben ser desconficados y aplicados á los fondos publicos.

Tambien hablo al Gov.º sobre la vigilancia q.º debe haber en todos los sospechosos p.º ponerlos a seguro de qualquier tentativa remitiendome los.

Igualmente q.º el Puerto quede serrado p.º los Puertos del Brasil, y q.º no se permita á nadie extraher intereses de la Prov.º p.º ningun otro puerto; ni menos dar licencia á ning.º familia ni á ning.º de los Ciudadanos p.º marchar á otro destino q.º no sean los de la Provincia. Es preciso q.º todos se sacrifiquen p.º conseguir la gloria inevitable de un gral. esfuerso.

Esto es lo q.º á la fecha está dispuesto y prevenido, y lo pongo en conocim.º de V. p.º q.º todas las medidas se dirijan á este fin. Yo siento muy buenos los Paysanos y este es mi mayor consuelo. Per el Correo y consecutivam.º avisaré á V. qualq.º otra provid.º q.º estime neces.º seg.º el orn. de los sucesos q.º se vayan presentando. Nada debo decir á V. de la eficacia tan precisa, qd.º nadie mejor q.º V. está penetrado de la importancia de estos momentos. El año de 16 ha corrido favorablem.º, acaso complete con sus dias la gloria de vernos triunfantes, libres y felices.

Desea á V. toda felicidad su Apas.º y Serv.º. — José Artigas. — 30 Junio 1816. Purificac.º

---

Gregorio F. Rodríguez "Historia de Alvear". Buenos Aires, 1917. Tomo II, páginas 682 - 684.

Nº 335 [José Artigas al Cabildo de Colonia. Ordena que al Teniente Angel Cordero se le exima de su cargo de Síndico Procurador de ese Ayuntamiento en virtud de que el Comandante de Milicias Pedro Fuentes solicita sus servicios.]

[Purificación, agosto 22 de 1816.]

[F. 11/

/El S.<sup>or</sup> Com.<sup>te</sup> de Milicias de ese Departam.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Fuentes Solicita p.<sup>o</sup> la disciplina de las dhas al Ten.<sup>te</sup> D.<sup>o</sup> Ang.<sup>l</sup> Cordero; y Siendo este Servicio mas importante en las circunstancias, q.<sup>o</sup> el q.<sup>o</sup> actualm.<sup>te</sup> exerce de Síndico Procurador de ese Cav.<sup>do</sup>, Sirvase VS exonerarlo nombrando otro, q.<sup>o</sup> le Sostituya.

Tengo el honor de Saludar a V S. con todo mi afecto. Purific.<sup>on</sup> 22 Agto 1816

Jose Artigas

Al Il.<sup>o</sup> Cav.<sup>do</sup> dela Colonia

Archivo General de la Nación. Montevideo. Fondo ex Archivo General Administrativo. Libro 713. Años 1816 - 1820. Folio 85. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel sin filigrana; formato de la hoja 307 x 213 mm.; interlínea de 10 a 14 mm.; letra inclinada; conservación buena.

### III

## Artigas y las Autoridades de Buenos Aires y de la frontera con Portugal.

Nº 336 [Circular del Cabildo de Buenos Aires dirigida a José Artigas. Refiere lo ocurrido en aquella ciudad a causa de la deposición del mando de Carlos de Alvear.]

[Buenos Aires, abril 18 de 1816.]

[F. 11/ /Circular n.º 2

Llego por fin el momento feliz en que respirase el Pueblo de Buenos Ayres y sacudiese un yugo que lo tenia reducido al estado mas lamentable con el dolor de ver difundidos los males en los demas Pueblos delas Provincias, de cuya union y seguridad pende la felicidad dela Patria Penetrado delos sentimientos que han dirigido en sus operaciones al Exercito del Peru y el del mando de V.S. conformando sus ideas con las detodos los Pueblos amantes de su libertad y ayudado por el Exto liberador al mando delos SS. Coron.<sup>s</sup> d Ign.<sup>o</sup> Alvarez y d Eusebio Baldenegro y demas Gefes, deposito su poder en el Ayuntamiento de esta Ciudad a consecuencia de haberse disuelto por si misma la S.A.G.C.

[F. 1 v.]

El Ayuntam.<sup>to</sup> sin perder instantes y en uso de las facultades que se le habian conferido despues de debates, que ni es necesario por ahora referir, ni pueden traerse ala memoria sin consternacion y amargura, privó de todo mando a d. Carlos de Alvear, reconcentrandolo en si provisoriamente, entretanto se ordenan los medios de que los Ciudadanos libremente nombren del modo mas conforme un Gobierno que en la premura de circunstancias atienda ala conservacion interior, y despache en las relaciones exteriores lo que sea conveniente a la [a]tencion de los derechos de los Pueblos. No / solo lo ha privado del mando, sino que habiéndole garantido su persona y bienes por evitar efusion de la sangre preciosa de Americanos, lo ha confinado en la Fragata de S.M.B. con la circunstancia precisa de que en ningun tiempo pueda pisar los Pueblos de las Provincias Unidas ha puesto en segura prision a los Secretarios d. Nicolas Herrera y d. Juan Larrea, despues q.<sup>o</sup> lo habia sido por el Exército libertador de la guerra d. Xavier de Viana, para formarles causa y juzgarlos: y ha tomado igual medida con respecto a los que se consideran de la faccion p.<sup>o</sup> proceder en la forma que sea debida.

No es posible por ahora comunicar a V.S. un detall por menor de las ocurrencias. El Cav.<sup>do</sup> lo hara con la publicacion de un manifiesto, en que aparezca á clara luz la justicia de un Pueblo que solo aspira a su libertad, a su seguridad, y conservacion, y a q.<sup>o</sup> disfruten de igual beneficio, los otros con quienes tiene entablada union y fraternidad. Entretanto congratulandose este ayuntamiento por un suceso que sale de la esfera de los comunes, felicita a V.S. por el mismo, y espera que se servira disponer las demostraciones correspondientes al favor que se ha dignado dispensarnos la Providencia

Dios gue a V.S. m.<sup>o</sup> a.<sup>o</sup> Buenos Ayres Abril 18 de 1815.

[F. 2]

Fran.<sup>co</sup> Antt.<sup>o</sup> de Escalada  
/Man.<sup>l</sup> Luis de Oliden

Fran.<sup>co</sup> Belgrano  
Jose Clem.<sup>te</sup> Cuetto

Mariano Vidal  
Diego Antonio  
Barros

Laureano Rufino

Gaspàr de ygàrte  
Romualdo Jose Segurola  
Man.<sup>l</sup> de Bustamante

Juan Alsina  
Manuel de Zamudio

Mar.<sup>o</sup> Tagle  
Sindico.

Al General en Gefe de los Orientales

Coronel D Jose Artigas \_\_\_\_\_

Archivo Histórico de Córdoba. República Argentina. Archivo de Gobierno. Libro 42. Año 1815. Manuscrito original: fojas 2; papel con filigrana; formato de la hoja 298 x 205 mm.; interlínea de 4 a 6 mm.; letra inclinada; conservación buena.



Nº 337 [José Artigas al Cabildo de Buenos Aires. Contesta su comunicación de 18 de abril que se publica bajo el número anterior.]

[Cuartel de Santa Fe, abril 22 de 1815.]

[F. 11/

/He recibido conjubilo inexplicable la honorable comunic.<sup>on</sup> de V.S. datada en 18 del Corriente. Ella indica q.<sup>o</sup> este fue el día Señalado en q.<sup>o</sup> ese benemerito Pueblo recuperó sus dros. y afianzó Su Libertad contra el poder delos Tyranos. Conservarla es un deber, y tengo especial complac.<sup>on</sup> en ofertar a tan respetable Corporacion la Vehemencia de mis Votos p.<sup>r</sup> un objeto tan digno. En seguida he tomado la provid.<sup>on</sup> derepasar con mis tropas el Parana; y todas las q.<sup>o</sup> he creido oportunas p.<sup>r</sup> fomentar el mas noble entusiasmo p.<sup>r</sup> la union, paz, y tranquilidad. En este Pueblo el resultado ha correspondido á mis grandes deseos y en los demas no creo quedarán burladas mis esperanzas, qdo tenga el honor de imponerlos en tan feliz Suceso, y acompañarles la circular de esa Mvnisipalidad. Entretanto quedo esperanzado q.<sup>o</sup> VS. llenará Sus deberes / y q.<sup>o</sup> ultteriores provid.<sup>on</sup> afianzarán la Libertad de estos Pueblos, q.<sup>o</sup> tengo el honor de proteger.

[F. 1 v.]/

Tengo la honrra de Saludar á V.S. y ofertarle mis mas cordiales y afectuosas considerac.<sup>on</sup> Quart.<sup>l</sup> de Sta Fe 22,, Abril 1815.,

Jose Artigas

Al M. Ylust.<sup>a</sup> Cavildo dela Ciudad deBuenos Ayres.

---

Museo Nitre. Duenos Aires. República Argentina. Sección Archivo. Armario 1. Caja 3. Carpeta 2. Año 1816. Manuscrito original: letra de José Monterroso; fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 319 x 207 mm.; interlínea de 8 a 9 mm.; letra inclinada; conservación buena.

---

Nº 338 [José Artigas al Cabildo de Buenos Aires. Adjunta una exposición dirigida al pueblo de aquella ciudad sobre los principios que lo han animado en su lucha contra el Directorio, para que sea publicada junto con el Manifiesto del Cabildo sobre la deposición del General Alvear. A continuación dicha exposición.]

[Cuartel General, abril 29 de 1815.]

[F. 11/

/EXCMO. SEÑOR.

*Teniendo la honra de ser instruido por V.E. del Manifiesto que va á publicarse sobre el último acontecimiento que ha abierto el paso al restablecimiento de la concordia, yo he creido deber á la consideracion de ese digno Pueblo, no menos que á mis sentimientos, una expresion pública de los principios que me han animado. Con ese fin no puedo dexar de instruir a V.E. el adjunto papel,*

*esperando tenga la dignacion de unirlo a la publicacion de su citado Manifiesto, para que sea igualmente circulado, y que todos vean que realmente los que cayeron eran los perturbadores del sosiego público, y que sin duda ha llegado el periodo que necesitaba la concordia para su restablecimiento general.*

*Me es muy honroso repetir á V.E. mis mas cordiales respetos.=Quartel general 29 de Abril de 1815=Excmo. Sr.=Jose Artigas=Al Excmo. Cabildo Gobernador de Buenos-Ayres y su Provincia.*

[F. 1 v.]/

/JOSE ARTIGAS  
CIUDADANO  
XEFE DE LOS ORIENTALES,  
AUXILIADOR  
DE LOS PUEBLOS LIBRES  
AL MUY BENEMERITO  
DE BUENOS-AYRES

---

Ciudadanos.

Quando la division escandalosa que se fomentó entre nosotros llegó hasta el exceso de empaparnos en nuestra propia sangre y hacernos gustar por nuestra misma mano todas las amarguras, los malvados me presentaban á vosotros como autor de aquellas calamidades, escudando conmigo la intencion iniqua que los movia. Hoy que felizmente su proscripcion ha hecho caer el prestigio, yo debo á mis sentimientos y á vuestra justicia una muestra de los principios que me han animado. — Los derechos del Pueblo Oriental hollados, sus Campanias assoladas, sus hogares abandonados al fuego, proscriptos sus enormes sacrificios, destruido su comercio, aniquilado quanto pudiera servir á su fomento, atropellada ignominiosamente la seguridad individual, tratados en esclavos con vileza; y declarados traydores y enemigos del Estado mismo que tubo mas de un dia de gloria por nuestros sangrientos afanes en su obsequio: esos han sido los motivos de una guerra que ha hecho la afliccion general; pero que por mi parte solo fue dirigida contra los pérfidos, cuya expulsion sirve ahora de trofeo á vuestra gloria. — Un cúmulo de intrigas que se sucedian unas á las otras fueron el medio poderoso de que se sirvieron para mantener vuestro juicio en el engaño fatal que era tan necesario á sus proyectos / sanguinarios. Ellos empeñaron siempre la mejor parte de vuestros anhelos, en fomentar una discordia que abria con una constancia terrible el sepulcro á la libertad general. Yo fuí sometido á seguir las circunstancias, empleandome con teson en trastornar sus miras; pero conciliando siempre mis afanes con el objeto

[F. 2]/

primordial de la revolucion. Vosotros estais en el por menor de los motivos que hicieron las quejas del Pueblo Oriental los tres años anteriores; sin embargo, yo pude eludir siempre los lances abiertos, y nuestras disputas no fueron libradas al estruendo de las armas— Al fin, las medidas del Gobierno se precipitaron. No se tubo en vista la situacion de los negocios públicos, la animosidad se dexó ver en toda su furia, y la sangre escribió las jornadas del Espinillo, la Cruz, Batel, Malbajar y los Guayavos, mirandose decretadas tan sangrientas expediciones precisamente en los momentos en que la Patria necesitaba mas de la concentracion de esfuerzos, restableciendo á todo costo la concordia pública para fixar quanto antes un sistema general. Los restos de fraternidad que dexó libre el fermento de las pasiones matadoras, eran solo destinados al dolor con que uno y otro Pueblo miraba sus lutos, la angustia de sus esposas, las lagrimas de sus padres, y la vergüenza eterna á que los condenaba la historia que iba á transmitir á la posteridad el Mundo espectador, sin que un quadro tan cruel pudiese evitar la necesidad de fomentar el entusiasmo funesto que lo habia producido, firmes siempre los tiranos en reproducir las ideas del carnage y la desolacion. Yo entretanto solo ansiaba á hacer servir mis triunfos en favor de la humanidad. El grito del dolor era el primer homenaje que rendia á los laureles con que me decoró la fortuna, y solo me fueron preciosos en quanto los consideraba útiles al restablecimiento de la concordia. — Asi es que desde el carro de la victoria yo convidaba á mis adversarios á la paz, yo les extendia mis brazos implorandola, bañando á vista de ellos con mi llanto unas coronas que veia salpicadas con la sangre de mis Compaisanos; pero aquellos pérfidos haciendo servir nuestras virtudes á su plan desolador, se hacian sordos á mis instancias bienhechoras, ó admitian una negociacion para destrozarnos del todo la confianza pública, quebrantandola inmediatamente, despues que sus malignas combinaciones podian lisonjearlos de estar en el tono bastante á sellar nuestra destruccion. Su sistema en esta parte era inmutable. — Vosotros mismos habeis sido testigos de la constancia criminal con que se manejaron aun en los últimos momentos, hasta que agotados sus recursos, entrando en el empeño de todos los Pueblos hicisteis nacer el periodo venturoso en que desplegando toda vuestra energia, ostentasteis la grandeza y equidad que siempre os animó Esa muestra de heroísmo era inherente á vuestro carácter, y yo la esperé en todo tiempo, no habiendo jamas habido circunstancia alguna que me hiciese mirar como enemigo al Pueblo de Buenos-Ayres, al Pueblo generoso que siendo el primero en proclamar la dignidad popular, sus esfuerzos por consolidarla solo podian excitar en él la dulce y noble satisfaccion de ver en los demas pueblos los monumentos preciosos que se le erigiesen para inmortalizar la gratitud universal. Yo á la vista de ese último suceso me abandono á los transportes mas dulces felicitando á ese digno Pue-

[F. 2 v.]

[F. 31/

blo en la aurora de la consolación. Hé apresurado todo lo preciso ante el Excmo. Cabildo Gobernador de esa Capital y su Provincia, para que no se retarden por mas tiempo la formalizacion de los medios que deben conducirnos al restablecimiento de la concordia, hasta darle un grado de estabilidad inviolable, de suerte que se borre para siempre el perjido desgraciado que contra el voto de nuestros corazones hizo tratar en enemigos dos Pueblos, cuyo fomento y esplendor son tan interesables al objeto sacrosanto, en cuyo obsequio manifestaron juntos su importancia, derramando en consorcio torrentes de sangre, y probando todas las amarguras en los diferentes contrastes á que los sujetó la guerra. Son tantos los trabajos que aun tenemos que afrontar para libertar la Patria, que no podemos razonablemente ser inspirados de otra ambicion que la de merecer las / bendiciones de la posteridad. — Ella sola puede disfrutar plenamente de los benéficos frutos de nuestros brazos afanosos, y la pequeña porcion que el atraso general dexa á nosotros, aumenta en gloria lo que nos rebaxa de tranquilidad, dexando al fin a nuestros hijos en nuestros sepulcros el Santuario donde deben adorar las virtudes cívicas creadoras de las dulzuras que los acompañarán desde su cuna venturosa. Que lleguen los momentos de la consolidacion! Ciudadanos, Pueblo de Buenos-Ayres, vuestros hermanos los Orientales no dudan que sus votos serán correspondidos, y abandonados al transporte de una perspectiva tan encantadora, ólvidan sus quebrantos, y hacen sacrificios al Dios Tutelar de la amistad de los Pueblos, para que al recibir las felicitaciones que á su nombre tengo el honor de dirigiros, nada sea capaz de contrariar nuestra union, y en lo sucesivo solo se vea entre nosotros una sola grande familia de hermanos.—Quartel general 29 de Abril de 1815.

*Jose Artigas.*

Buenos-Ayres:

Imprenta de Niños Expósitos:

Archivo Histórico del Museo de Entre Ríos. "Martiniانو Leguizamón". Paraná, República Argentina. "Artigas Ramírez y López". Libro B. 1 - 13. Año 1815. Impreso de época: fojas 3; papel con filigrana; formato de la hoja 312 x 195 mm.; letra en cuerpo 12/14; conservación buena.

Nº 339 [El Cabildo de Buenos Aires a los habitantes de la ciudad. Destaca los méritos y virtudes del Jefe oriental José Artigas y declara que la proclama en su contra del 5 de abril, le fue arrancada por la violencia de la tiranía.]

[Buenos Aires, abril 30 de 1815.]

[F. 1]/

/EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS-AYRES  
A SUS HABITANTES.

---

Ciudadanos: libre vuestro Representante del duro despotismo que tan gloriosamente acaban de destronar, contempla un deber suyo, reparar los excesos a que le arrastró su escandalosa opresion. Empeñado el tirano en alarmar al Pueblo contra el que iniquamente suponía invasor injusto de nuestra Provincia, precisó con amenazas á esta Corporacion á autorizar con su firma la infame proclama de 5 del corriente. Ella no es mas que un texido de imputaciones las mas exécrables contra el ilustre, y benemérito Xefe de los Orientales D. José Artigas. Solo vuestros Representantes saben con quanto pesar dieron un paso, que tanto ultraja el mérito de aquel Héroe, y la pureza de sus intenciones. El acuerdo secreto, que celebró el Ayuntamiento, es un monumento, que hará la apologia de su conducta: y aunque la confianza con que empezó, y continua sus relaciones con aquel Xefe, la sinceran suficientemente para con vosotros; no obstante cree deberos protestar la violencia, con que le arrancó la tirania aquella declamacion atroz. El Cabildo espera de la confianza que os merece, que esta solemne declaratoria desvanecerá las funestas impresiones, que pudo ocasionar en vosotros un procedimiento forzado.

Ciudadanos: deponed vuestros rezelos; vuestros verdaderos intereses son el objeto de los desvelos de vuestro Ayuntamiento, y para afianzarlos procede de acuerdo con el Xefe Oriental: la rectitud de intenciones de este invicto General es tan notoria, y la ha acreditado de un modo tan plausible que no podeis dudar de élla sin agraviar su decoro. Olvidad las atroces imposturas, con que hasta aqui os lo ha presentado odioso la tirania: destruid ese fermento de rivalidad, que diestramente mantenía el despotismo á costa de calumnias que dilaceraban la conducta de aquel Xefe, para hacernos gemir baxo sus cadenas, y alarmaros contra el bienhechor generoso que se apresuraba á quebrantarlas en vuestro favor. Sea uno el interés, uno el principio, que anime vuestros procedimientos, las comunes ventajas afianzadas sobre la base incontrastable de la equidad. Esta confianza recíproca, esta uniformidad de sentimientos proporcionará á vuestros

Representantes la mayor recompensa á que aspiran sus desvelos, esto es, haceros disfrutar los bellos días de la abundancia; y de la tranquilidad. =Buenos-Ayres Abril 30 de 1815. = Aquí las firmas del Excmo. Ayuntamiento. = *Dr. Frías*, Secretario.

*Imprenta de los Niños Expósitos*

Museo Histórico Provincial de Rosario. Santa Fe. República Argentina. Sección Archivo. N.º 6096. Año 1815. Impreso de época: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 310 x 190 mm.; letra en cuerpo 12/12; conservación buena.

N.º 340 [El Cabildo de Buenos Aires a José Artigas. De acuerdo a su deseo hará conocer a los pueblos la circular que le enviara y un manifiesto que se está imprimiendo.]

[Buenos Aires, mayo 5 de 1815.]

[F. 11/

/Quando este Cavildo Gov.<sup>or</sup> ha visto la exposicion publica de los principios q.<sup>o</sup> han animado aV. S. ([acon]) ensus anteriores procedimientos, acompañada á su oficio de 29 de Abril anterior p.<sup>r</sup> el q.<sup>o</sup> solicita se una aquella al manifiesto, q.<sup>o</sup> há á publicarse sobre el ultimo acontecimiento, q.<sup>o</sup> ha abierto el paso al restablecimiento de la concordia, no ha podido ([menos]) dejar de confirmarse en el concepto, q.<sup>o</sup> antes de ahora tenia formado acerca del verdadero origen de las desavenencias, q.<sup>o</sup> desgraciadam.<sup>te</sup> han dividido á los hermanos de una misma familia; y considerando muy justos los deseos deV. S., ha mandado inmediateam.<sup>te</sup> se una dña su exposion al manifiesto q.<sup>o</sup> estaba ya en manos del impresor, paraque circulen ambos papeles, ([logrando]) aprovechando con la oportunidad de esta contextasion el momento de dirigir aV. S. la solemne y publica protestasion q.<sup>o</sup> acaba de hacer este Cav.<sup>do</sup> sobre la violencia q.<sup>o</sup> sufrió en la subscripcion de la proclama de 5 de Abril anterior, con q.<sup>o</sup> el Despota, q.<sup>o</sup> acaba de aniquilarse, hollando escandalosamente con la fuerza los ([respetos]) (*fueros*) y presentasion de este Cuerpo, intento ceducir, y alarmar á la sombra desus respetos á los demas Pueblos, / para q.<sup>o</sup> penetrado V. S. (*con este documento*) de la cinseridad, y buena fé q.<sup>o</sup> ([preside]) (*dirige*) en todos sus pasos á esta corporasion, quede plenam.<sup>te</sup> satisfecho de qualesquiera otra impresion contraria, nacida de aquel acto extorcionado por la violencia é impulsos del poder armado.

[F. 1 v.]/

Dios gue aV. S. m.<sup>a</sup> a.<sup>a</sup> Sala Capitular de B.<sup>a</sup> Ay.<sup>a</sup> 5 de Mayo del 1815 -

S.<sup>r</sup> Coronel D. Jose Artigas Gefe de los Orientales.

Archivo General de la Nación. Buenos Aires. República Argentina. Gobierno Nacional. Gobierno. S. X. C. 21, A. 10, N.º 4. Año 1815. Manuscrito borrador: fojas 1; papel con filigrana; formato de la hoja 311 x 152 mm.; interlínea de 4 a 5 mm.; letra inclinada; conservación buena.